



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2002

---

**VOL. LII**      **San Juan, Puerto Rico**      **Viernes, 8 de noviembre de 2002**      **Núm. 25**

---

A la una y veintiún minutos de la tarde (1:21 p.m.) de este día, viernes, 8 de noviembre de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Habiendo quórum, se reanuda la sesión.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Nuestra lectura bíblica esta tarde está tomada de la carta de San Pablo a los Filipenses, Capítulo 4, Versículo 4 y siguientes. Y vamos a leer esta lectura en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

"Alégrense en el Señor en todo tiempo. Les repito: Alégrense y den a todos muestras de un espíritu muy comprensivo. El Señor está cerca no se inquieten por nada.

En cualquier circunstancia recurran a la oración y a la súplica, junto a la acción de gracias, para presentar sus peticiones a Dios. Entonces la paz de Dios, que es mucho mayor de lo que se puede imaginar les guardará su corazón y sus pensamientos en Cristo Jesús.

Por lo demás, hermanos, fíjense en todo lo que encuentren de verdadero, de noble, de justo, de limpio, en todo lo que es hermoso y honrado. Fíjense en cuanto merece admiración y alabanza. Todo lo que han aprendido, recibido y oído de mí, todo lo que me han visto hacer, háganlo y el Dios de la paz estará con ustedes."

REVERENDO MARTINEZ: Que ese Dios de la paz reine en nuestros corazones y nos permita a nosotros, Señor, Oh, Dios, hacer con el talento de la vida lo mejor, dar lo mejor. Bendice en esta hora al Senado de Puerto Rico y permite, mi Dios, que puedan lograr la agenda de trabajo para el día de hoy. Que el tiempo, la eficacia del mismo, Señor, pueda, Señor, ser lo suficiente para alcanzar todo lo que ha sido planificado. Bendice al Presidente, bendice al Portavoz y a todos los legisladores aquí presentes y a todos aquellos que laboran para que este Cuerpo pueda seguir funcionando.

Gracias, Señor por tu amor. Esperamos, Señor, siempre que tu bendición, tu iluminación y tu presencia nos acompañe.

En el nombre de Jesús oramos. Amén.

DIACONO MORALES: El Cuerpo de Capellanes del Senado, toma cuenta del fallecimiento de Edia Jiménez. Es una persona que trabajaba en el área de teléfonos en el Senado. Hay un hijo de ella, John Rivera Jiménez que está en la Unidad de Transporte en nuestro Senado, que está muy desconsolado por la muerte de su mamá. Y nosotros, pues, oramos, primero por el eterno descanso de su mamá y luego porque el Señor le dé consuelo como consecuencia de este hecho que es tan natural para todos nosotros.

Que Dios la tenga en el seno de la Gloria. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que la aprobación del Acta de la sesión anterior sea considerada en turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se me reserve un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me reserve un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Así se acuerda.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 203, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1597 y del P. de la C. 1466, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1539, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 803.

De las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Vivienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 18.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 729, con enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Educación, Ciencia y Cultura, un informe final conjunto, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 110.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2739 y de la R. C. de la C. 28, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 81, con enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1161, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1369; 1372; 1603; 1760; 1819 y 2134, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Si no hay objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación e informa que ha sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA**

#### **R. C. de la C. 2208**

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

#### **R. C. de la C. 2283**

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre

de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2335

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de siete mil doscientos cincuenta (7,250) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 459 de 6 de junio de 2002 de la partida (f) para la Asociación Recreativa Parc. Amalia Marín y ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2336

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 534 de 21 de junio de 2002 de la partida (a) para la Asociación Recreativa Parc. Amalia Marín, y ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2337

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 183 de 13 de enero de 2002 de la partida (p) para el Club Chalanas, Inc. y ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2355

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Equipo de Béisbol AA Juvenil de Las Lomas para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2356

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido, al equipo Villalba Ganduleros de la AA Juvenil para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2358

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Marangeli Torres Rentas para la compra de enseres y equipo del hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2359

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos al Gospel Fest, Inc., para cubrir parte de los gastos del Gospel Christmas Fest a celebrarse el 21 de diciembre de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2360

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Johnny E. Laboy para la compra de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2361

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Genoveva Ortiz Santos para cubrir parte de los gastos para tratamiento a su condición de salud por cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2362

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Srta. Caroline Torres Maldonado para cubrir parte de los gastos del Tradicional Baile Reinado de la Asociación para la lucha contra el cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2366

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, proveniente de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la comunidad del Barrio Collores para la construcción de una verja y reparación de centro comunal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2368

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido a la Joven Edith I. González Rodríguez para cubrir parte de los gastos de su condición especial de salud y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2369

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos al equipo Villalba Ganduleros de la AA Juvenil para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2370

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Comité Organizador de la 2da. Edición del Día de Reyes de la Comunidad El Nuevo Pino para cubrir parte de los gastos de dicha actividad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2372

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, proveniente de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Equipo “Dream Team Girls” de Manzanilla para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2378

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, a ser transferidos a la Srta. Mérida Rodríguez Casiano representante de Orocovis en el Certamen Miss Puerto Rico Turismo 2002, como aportación para cubrir parte de los gastos de dicha actividad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2379

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, a ser transferidos a la Escuela de la Román Avilés para la compra de materiales para el curso de Artes Visuales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2380

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, a ser transferido al joven Nelson A. Figueroa Meléndez para cubrir parte de los gastos de viaje a Washington a través del Close-Up Foundation de la escuela especializada en deportes en el Albergue Olímpico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2381

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos al joven Jorge Díaz Santiago, Núm. Seguro Social 596-26-1340, para cubrir parte de los gastos que conlleva

el décimo grado en la escuela especializada Puerto Rico Baseball Academy & High School; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2382

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, como aportación para la compra de armas de fuego para la Policía Municipal de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2383

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, a ser transferidos al Movimiento Orocoveño Salud-Vida, Inc. Núm. 26,559, como aportación para cubrir parte de los gastos de la organización tales como compra de equipo médico y/o ayuda para costear gastos de viaje para personas que reciben tratamiento fuera de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2436

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 2 de enero de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2438

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Proyecto Oasis de Amor, para el pago de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, Cuenta Núm. 021-0512432-001-0; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2439

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la Escuela de la Comunidad Santa Teresita en el Municipio de Ponce, Núm. Seguro Social Patronal 050-96-2005, c/o Edda Muñiz Irizarry, como aportación para la compra e instalación de unidad de aire acondicionado de consola, para el Salón Recurso de dicha Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2442

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2443

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Colón:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la transportación escolar en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2444

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para reasignar al Municipio de Cayey, la cantidad de treinta y cinco mil novecientos (35,900) dólares, originalmente asignados en los incisos (b), (c), (d), (e), (h), (i), (k), (p) y (r) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción y mejoras de una cancha en la Escuela Luis Muñoz Rivera; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2446

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos (43,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a las Escuelas de la Comunidad Miguel A. Sastre Oliver, S.U. Nemesio R. Canales, San Patricio, Hogares Seguros, Cerillo Hoyos, Anselmo Rivera Matos, La Yuca, Las Monjitas, Luis Muñoz Rivera I, Luis Muñoz Rivera II Monte Llanos, Ramiro Colón Colón, Rodolfo Del Valle, Simón Moret Gallart, Julio Collazo, Tomás Carrión Maduro, Herminia García, Parcelas Real, Llanos del Sur en Ponce I, Dr. Ramón Emeterio Betances, Capitanejo, Mercedes P. Serrallés, Parcelas Magueyes, SU Rosario La Torre Morales, Josefina Boya León, Parcelas Marueño, Julio Alvarado, Betzaida Velázquez Superior y Aurea E. Rivera Collazo en Ponce II, para la compra de serie de

videos biográficos “Colección I de Autógrafo” de la Fundación People, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2447

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la señora Esther Ortiz Colón, Núm. Seguro Social 583-34-9002, residente de la Calle Armando Reyes # 10, Urb. La Monserrate de Jayuya, como aportación para la compra de audífonos para el niño Bryan Castro Ortiz con Núm. Seguro Social 597-54-8716; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2448

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la Escuela Salustiano Clavell del Municipio de Ponce; para la compra e instalación de cuatro (4) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, para los dos (2) salones donde se imparten los exámenes libres de 4to. año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2451

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para asignar de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, al Distrito Representativo Núm. 13 asignaciones de fondos por la cantidad de seis mil (6,000) dólares, al Centro de Envejecientes Nuevo Amanecer del Municipio de Florida, para mejoras al Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2454

Por el señor Marrero Hueca:

“Para asignar al Departamento de Educación, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, la cantidad de mil (1,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de la suma asignada a la Puerto Rico Student Educational Travel (PRSET), adscrito a la NASA, para ayudar a financiar un viaje educativo del joven estudiante de la Escuela Superior Berwind, Luis A. Torres Luzardo, Núm. Seguro Social 598-03-7896, quien reside en la Calle 419 Bloq. 154 #2 de Villa Carolina, Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2456

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a la Escuela de la Comunidad Isabel Flores, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para instalación eléctrica y construcción de rampas para acceso a los dos (2) salones utilizados para Título I, ubicados en un vagón en la parte posterior de dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2457

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete (61,887) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad La Yuca, para la construcción de un salón académico para los niños de Kindergarten, HC-07 Box 2615 Ponce, Puerto Rico 00731-9607, a cargo del Sr. Antonio Reyes Alicea, Director, con Núm. Seguro Social Patronal 66-055-2149; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2459

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, con cargo al Fondo General del año fiscal 2001-2002, la cantidad de ochenta y nueve millones (89,000,000) de dólares, para cubrir los costos relacionados al Plan de Seguro de Salud que sirve a la clientela médico-indigente y empleados públicos del Gobierno Central; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2460

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 1552 Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director con Núm. Seguro Social Patronal Núm. 66-0506531; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2461

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir al Comité Pro-Fiestas de Reyes Cultural y Deportiva, Inc., para la celebración de actividad del Día de Reyes, a cargo del Sr. Francisco J. Alvarado, Núm. Seguro Social 584-40-2297, Calle Cementerio Civil Núm. 21, Ponce, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, setenta y tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1371; 1451; 1774; 2551; 2766 y las R. C. de la C. 2208; 2257; 2267; 2277; 2281; 2283; 2285; 2291; 2294; 2296; 2297; 2298; 2303; 2309; 2312; 2313; 2314; 2317; 2335; 2336; 2337; 2340; 2343; 2345; 2346; 2347; 2348; 2354; 2355; 2356; 2358; 2359; 2360; 2361; 2362; 2366; 2368; 2369; 2370; 2372; 2378; 2379; 2380; 2381; 2382; 2383; 2391; 2395; 2398; 2417; 2418; 2419; 2436; 2438; 2439; 2442; 2443; 2444; 2446; 2447; 2448; 2451; 2454; 2456; 2457; 2459; 2460 y 2461 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1634, y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado, para su reconsideración y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Votación Final, con las siguientes enmiendas, tomando como base el texto enrolado:

En el Texto:

Página 1, línea 1, después de “que” añadir “expropie al dueño actual, y luego”

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “que” añadir “expropie al dueño actual, y luego”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 1541, el cual le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Josué Martínez Grueiro, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas y del Capitán Fulgencio Anavitate, para miembro de la Comisión del Practicaje de Puerto Rico, en representación del Práctico Licenciado los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 826; 1427; 1830; 2147; 2339; 3000 y las R. C. de la C. 2384; 2420; 2421; 2423; 2433; 2434; 2445; 2449; 2455 y 2472 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los mensajes y comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción así se acuerda el recibo de mensajes y comunicaciones.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Rubén Barrales, Director de Asuntos Intergubernamentales del Presidente de los Estados Unidos de América, Honorable George W. Bush, una comunicación, acusando recibo de Informe Final en torno a la R. del S. 449, sobre la situación de la Isla Municipio de Vieques y que ha referido dicho informe a los oficiales concernidos de su administración.

Del Honorable Ferdinand Mercado, Secretario, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo el Informe de Gastos incurridos en las actividades oficiales relacionadas con el Día de la Independencia de los Estados Unidos y la Constitución del Estado Libre Asociado, según requerido por la R. C. Núm. 570 de 16 de julio de 2002.

Del Honorable Juan A. Flores Galarza, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Julio Rodríguez Gómez, la cual fue aprobada el jueves, 30 de septiembre de 2002, recomendando que dicha solicitud se convierta en Resolución ya que es una de naturaleza confidencial en virtud a lo dispuesto en la Sección 1055 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se me haga llegar copia de las comunicaciones en el acápite (a) y (b) de esta sección.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para igual solicitud.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leído el resto de las Solicitudes, Notificaciones y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Así se acuerda.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 1698(rec.) y 1867(conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

### MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Roberto L. Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 1917. Esta legislación provee para ampliar la composición de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico. La R. del S. 9, en su página 22, establece que la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales “tendrá jurisdicción primaria sobre toda legislación o asunto relativo a las profesiones de salud...”.

Por ser una medida relacionada con la Ley que estableció el mecanismo mediante el cual se administra la prestación de los servicios médico hospitalarios a través de la tarjeta de salud gubernamental, solicitamos respetuosamente que el P. del S. 1917 sea referido a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, en primera instancia, y a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en segunda instancia.”

El senador Roberto L. Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 1918. Esta legislación provee para enmendar la Ley Uniforme de Compras para la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico a fin de asegurar que los licitadores extranjeros incluyan como partes de su consorcio o grupos y dentro de sus propuestas a firmas y/o compañías puertorriqueñas, esto como incentivo para fortalecer el desarrollo de los empresarios locales. La R. del S. 9, en su página 42, establece que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio “atenderá la formulación de política pública para promover el desarrollo de empresas y empresarios en el sector de comercio y servicios.”

Por ser una medida relacionada con con iniciativas para fomentar el desarrollo y fortalecimiento de empresas locales, solicitamos respetuosamente que el P. del S. 1918 sea referido a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, en primera instancia, y se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de la consideración de esta medida.”

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo deje sin efecto la Regla 15.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico en la consideración del Proyecto del Senado 1912, y considere dicho proyecto en la presente Sesión Ordinaria.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción solicitando autorización para que la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y de Educación, Ciencia y Cultura pueda llevar a cabo una vista pública durante esta sesión del Senado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las dos (2) mociones presentadas por el compañero Prats Palerm, que están el turno de mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Kenneth McClintock y siga el trámite correspondiente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se discuta el Calendario de Ordenes Especiales del Día, previamente leído.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2198.

"Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Nathaniel Morales Rosado, Núm. Seguro Social 599-03-2160, para sufragar gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2199, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a Rey Antonio Rosario Bonano, Núm. de Seguro Social 596-03-8273, para sufragar gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, antes de "Rey" insertar "señor".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2199, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, en el título, antes de "Rey" insertar "señor". En la página 1, línea 4, después de "fondos" insertar "asignados".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2202, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la adquisición de materiales alusivos a la Navidad en relación con el Proyecto municipal "La Casita de Santa Claus" en Cataño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea a, después de "Sección 1. -" eliminar todo su contenido y sustituir por "Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, con el propósito de transferir el total asignado a, Vaqueros de Bayamón Professional Baseball Club, P.O. Box 1667, Bayamón, Puerto Rico 00960-1667, para adquisición de equipos y materiales afines al deporte del baseball".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 2, 3 y 4, eliminar todo su contenido.

Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2202, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 1, 2, 3 y 4, eliminar todo su contenido y sustituir por "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, con el propósito de transferir el total asignado a, Vaqueros de Bayamón Professional Baseball Club, P.O. Box 1667, Bayamón, Puerto Rico 00960-1667, para adquisición de equipos y materiales afines al deporte del baseball; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2207, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para gastos de la Celebración del Festival de Comida Típica en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, eliminar "comida típica" y sustituir por "platos típicos".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? No habiendo oposición, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2209, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Ramona Pérez Olmedo, Núm. Seguro Social 584-78-6955, residente en la Urb. Vista del Morro, H-12 Calle Brazil, Cataño, P.R. 00962, para el pago de su factura de electricidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2217, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Baloncesto Bayamón Vaqueros, para la realización de terminaciones y mejoras permanentes a la nueva cancha de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 9". En la página 1, línea 6, después de "privadas" eliminar "," y sustituir por "y" y en la misma línea eliminar "y del Gobierno de los Estados Unidos.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 9". En la página 1, línea 5, eliminar "e indicar su preferencia".

Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? No habiendo oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2239 , titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de novecientos treinta y cinco (935) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, los cuales fueron originalmente asignados para el Carnaval Mabo, para ser transferidos a la señora Beatriz Hernández Díaz (Núm. Seguro Social 582-39-2619) para gastos de compra de computadora autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, después de "computadora" insertar "; y para". En la misma línea, después de "fondos" insertar "reassignados".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2242, titulada:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002 como aportación para la reconstrucción del Teatro de Arte y Cultura ubicado en la Zona Urbana en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2246, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de un parque infantil en la Urb. Torrimar Estates de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, eliminar "esa" y sustituir "esta". Página 1, línea 6, después de "municipales" eliminar la "," y sustituir por "y"; y en la misma línea eliminar "y del Gobierno de los Estados Unidos.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.lmau.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, eliminar "esa" y sustituir por "esta".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2247, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, los cuales fueron originalmente asignados para Clase Graduanda Escuela Rosalina C. Martínez, para ser transferidos al estudiante Carlos R. Santiago Guzmán, Núm. de Seguro Social 584-95-3227 para gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2254, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 septiembre de 2002, para ser transferidos al Grupo Gigantes, Inc., del Baloncesto Superior Nacional Masculino, para

cubrir pago de dietas de jugadores y técnicos del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, eliminar "remanentes consignados en" y sustituir por "provenientes de".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2259, titulada:

"Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la culminación de la instalación del alcantarillado sanitario a la Comunidad Polvorín, del Barrio Coto Sur; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2263, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir la totalidad de estos fondos a la paciente de cáncer mamario terminal Brenda Rivera Muñoz, Núm. Seguro Social 584-53-3354, residente en la Calle Ruiz Belvis #44, Barrio Amelia de dicha municipalidad; y autorizar la transferencia de los fondos asignados."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2265, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, los cuales fueron originalmente

asignados para la Aportación Club Domino, para transferir a la Organización Vanguardia de la Niñez para gastos del Primer Congreso de la Familia; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 745, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de mejoras dirigidas a corregir el problema de inundaciones en el barrio Mora-Guerrero de este Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de "2001" insertar "del Distrito Representativo Núm. 16.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2001" insertar "del Distrito Representativo Núm. 16".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1355, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Sr. Dionisio "Longo" Vázquez Pérez, Seguro Social Núm. 581-40-8725 y residente en HC-06 Buzón 12255, San Sebastián P.R. 00685; para realizar mejoras en su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de "2001" insertar "del Distrito Representativo Núm. 16".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2001" insertar "del Distrito Representativo Núm. 16".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2137, titulada:

"Para asignar a los municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veinticinco mil quinientos (25,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la compra de materiales, gastos de viaje, compra de equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo cultural y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipio, instituciones y asociaciones que más adelante se indicarán."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, entre las líneas 16 y 17, insertar "Total \$25,000".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 6, tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2138, titulada:

"Para asignar a los municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos (46,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, tachar "cuarenta y seis mil" y sustituir por "cincuenta mil trescientos". Página 1, línea 2, tachar "ochocientos (46,800)" y sustituir por "(50,300)". Página 4, línea 21, tachar "500" y sustituir por "4,000". Página 11, línea 14, tachar "\$39,800" y sustituir por "\$43,000". Página 12, línea 6, tachar "\$46,800" y sustituir por "\$50,300".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, tachar "cuarenta y seis mil ochocientos (46,800)" y sustituir por "cincuenta mil trescientos (50,300)".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2178, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos (200) dólares, originalmente asignados para la Liga de Beisbol Adulto mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la estudiante Yarley Rodríguez Canales, Núm. de Seguro Social 596-30-2661, para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, tachar "555 de 21 de agosto de 1999" y sustituir por "606 de 2 de septiembre de 2000".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar "555 de 21 de agosto de 1999" y sustituir por "606 de 2 de septiembre de 2000".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2179, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados a las Fiestas Santa Rosa de Lima, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para ser transferidos al señor Héctor J. García López, Núm. de Seguro Social 583-14-5735, para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2183, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para reparaciones, construcción, rehabilitación y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y para autorizar la transferencia de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al texto.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "1999;" insertar "del Distrito Representativo Núm. 6,".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 3, después de 1999; insertar "del Distrito Representativo Núm. 6,".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2184, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia del Municipio de Guaynabo mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para ser transferidos a la señora Aida Ortiz Torres, Núm. de Seguro Social 581-34-1829 para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2194, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir a las Pequeñas Ligas de Puerto Rico como aportación para cubrir los gastos del Campeonato Mundial, categoría 11 a 12 años; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2206, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002; como aportación para la construcción del Pabellón de la Fama del Deporte de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2241, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de setenta mil (70,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para completar la compra y la restauración de la Casa Irizarry Pietri en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2260, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Tierras, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la compra de un predio de terreno de 2,000m, para la construcción del nuevo Parque de Bombas de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2261, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para los gastos de celebración del 2do. Congreso de la Mujer Rural a llevarse a cabo el 15 de octubre de 2002 en el Centro de Convenciones de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar "a llevarse" y sustituir por "que se llevó".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea tres, tachar "a llevarse" y susituir por "que se llevó".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2262, titulada:

"Para asignar al Municipio de Corozal, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Familia González Andujar c/o Víctor González Díaz, Núm. de Seguro Social 597-12-5333, Calle Onneill #58, Corozal, PR 00783, como aportación para arreglo y/o reconstrucción de residencia consumida por un incendio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2322, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la construcción del

Parque de Bombas del Poblado de Castañer en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 22,".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 22,".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2325, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 20,".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 20,".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2327, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a la Compañía de Teatro Coribantes, Inc., para rehabilitar y remodelar el edificio donde ubicarán las facilidades del Teatro de la Comunidad, ubicado en la Ave. Ponce de León Esq. Maestro Cordero, Las Monjas de Hato Rey; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 2,".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 2,".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2329, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos al Centro Cultural "23 de septiembre" del Municipio de Lares, para gastos de construcción y reconstrucción del Anfiteatro del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 22,".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 22,".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2352, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a la Escuela La Esperanza de Puerto Nuevo, para mejoras al comedor escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2409, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para mejoras a caminos y vías de acceso en la zona urbana y rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 6,".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 6,".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2413, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Consejo Comunitario y de Seguridad Santiago Iglesias Pantín, para compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2280, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos al Comité Prorestauración del Templo Histórico Santiago Apóstol de Fajardo, para ser utilizados en la restauración del Templo y reconstrucción de la verja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 36,".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 36,".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2024, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para el Programa de Becas a beneficio de los hijos de los oficiales caídos en el cumplimiento del deber; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2030, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos setenta (570) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a Brenda López Santiago, para pagar gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2032, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos a Iris E. Colón Rentas para compra de clarinete y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2050, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Sra. Zorily Gómez para gastos de tratamiento médico de encefalopatía con problemas metabólicos de su hijo Christopher Torres Gómez; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2054, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Equipo Yankees Categoría 5-6 años para gastos de uniforme; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2061, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para

ser transferidos a la señora María D. Colón Estrella para pagos de gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2063, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Educación, Región Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela Eduardo J. Saldaña de Carolina para compra e instalación de fuente de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2082, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al equipo campeón del Campeonato Estatal de Béisbol AA, Los Poderosos Samaritanos de San Lorenzo, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2084, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de doscientos setenta (270) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la joven Carla Lacen Boria, Número de Seguro Social 596-30-6344, dirección Urb. Villa Carolina Calle 92 Blq. 99, #5, Carolina, P.R. 00985 para compra de flauta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2113, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Michael Betancourt Rodríguez número de seguro social 597-42-3563, dirección Urb. Villa Fontana Vía 41, 4zz10, Carolina, P.R. 00983 para compra de trombón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2114, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Equipo Yankees Bombers Corp. para gastos de uniforme; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2148, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la joven Aslyn Zayas del Valle, Número de Seguro Social 599-30-4868, dirección Calle 73 Bloq. 116 #22, 3ra. Ext. Villa Carolina, Carolina Puerto Rico 00985, para pagar gastos de gastos de viaje deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1335, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados a la Sra. Carmen Mendoza Rivera para la compra de materiales de construcción para camino, en la partida 12, Inciso K. Municipio de Utuado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 4, después de "para" insertar "que sean utilizados para". Página 1, línea 6, después de "municipales" insertar "particulares". Página 1, línea 8, tachar "al" y sustituir por "la".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, después de "Utuado" insertar "para ser transferidos a la señora Carmen Mendoza Rivera para que sean utilizados para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1449, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda Región Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 197 de 18 de mayo de 2000, pág. 2 inciso A, originalmente asignados a dicha agencia; según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1510, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 545 de 25 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Arecibo, para la construcción de un parque pasivo frente a la Avenida La Vega Bo. Junco carr. 129 y carr. 651 de Arecibo; para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que me permita hacer enmiendas en el texto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas al texto.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, tachar "obras y mejoras permanentes" y sustituir por "mejoras al parque pasivo Julio Rodríguez Olmos".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, tachar "obras y mejoras permanentes" y sustituir por "mejoras al parque pasivo Julio Rodríguez Olmos".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1531, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 624 del 21 de diciembre de 2001, para el desarrollo y mejoras a viviendas en el municipio de Caguas según se dispone en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al texto.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, después de "2001, insertar "para que sean utilizados. Página 1, línea 4, tachar "una" y sustituir por "la"; tachar "a" y sustituir por "de"; tachar

"compuesta". Página 1, línea 5, tachar ", su esposa y sus tres hijos". Página 2, línea 6, tachar "asignados" y sustituir por "reassignados".

Son todas las enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, de la Resolución Conjunta del Senado 1531, tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"; tachar "sección" y sustituir por "Sección". Página 1, línea 5, tachar "asignados" y sustituir por "reassignados".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1698, titulada:

"Para reasignar al Centro de Investigación Tecnológicas para la Docencia, los fondos que se detallan en el inciso (d) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 220 de 12 de julio de 1995; del Distrito Número 4 (Mayagüez - Aguadilla), según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reassignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas al texto.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, después de "fondos" tachar "," y sustituir por ".". Página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "desde" y sustituir por "Desde". Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "embrago" y sustituir por "embargo".

En el texto, página 2, línea 1, tachar "Se reasigna" y sustituir por "Reasignar".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1700, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 651 de 17 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al texto.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 6, tachar "construcción".

Es es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1701, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (\$1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser transferidos al señor Andy Domenech, como aportación para la compra de una vivienda en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al texto.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 3, línea 5, tachar "s.s" y sustituir por "S.S.". Página 3, línea 9, tachar "pago de" y sustituir por "el"; tachar "por" y sustituir por "para la". Página 3, línea 13, tachar "\$1,000" y sustituir por "\$1,000". Página 3, línea 14, tachar todo su contenido.

Son todas las enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "el pronto para". Página 1, línea 4, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1699, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Cataño, Guaynabo y Bayamón, y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés

social y cultural, y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al texto.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 5, línea 3, tachar "programa de ayuda al ciudadano que incluye:" y sustituir por "Programa de Ayuda al Ciudadano". Página 5, línea 4 a la 6, tachar todo su contenido. Página 5, línea 7, tachar "personas de escasos recursos económicos".

Son todas las enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1726, titulada:

"Para autorizar al Municipio de Arecibo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones seiscientos mil (4,600,000) dólares, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, con las enmiendas al texto.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, tachar "Se autorizar" y sustituir por "Autorizar".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen la siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Proyecto de la Cámara 2520, Proyecto de la Cámara 2528, Proyecto de la Cámara 2113, Proyecto de la Cámara 2444, Resolución Conjunta de la Cámara 2341, Resolución Conjunta del Senado 1718, Resolución Conjunta del Senado 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, Resolución Conjunta de la Cámara 1741, con su informe, Resolución Conjunta de la

Cámara 2450, vía descargue. Al igual que el Proyecto de la Cámara 3000, Proyecto de la Cámara 826, Proyecto de la Cámara 1371, Proyecto de la Cámara 1427, Proyecto de la Cámara 2799, Resolución del Senado 2331, Resolución Conjunta del Senado 1379.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas las medidas descargadas e incluidas en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

----

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final Especial, y digo especial porque vamos a tener otros Calendarios de Votación Final durante el día, que incluya las siguientes medidas: la Resolución Conjunta del Senado 1335, Resolución Conjunta del Senado 1449, Resolución Conjunta del Senado 1510, Resolución Conjunta del Senado 1531, Resolución Conjunta del Senado 1698, Resolución Conjunta del Senado 1699, Resolución Conjunta del Senado 1700, Resolución Conjunta del Senado 1701, Resolución Conjunta del Senado 1726, Proyecto de la Cámara 1432, Proyecto de la Cámara 2071, Proyecto de la Cámara 2897, Resolución Conjunta de la Cámara 745, Resolución Conjunta de la Cámara 1355, Resolución Conjunta de la Cámara 1518, Resolución Conjunta de la Cámara 1634 (rec.), Resolución Conjunta de la Cámara 1738, Resolución Conjunta de la Cámara 2019, Resolución Conjunta de la Cámara 2024, Resolución Conjunta de la Cámara 2030, Resolución Conjunta de la Cámara 2032, Resolución Conjunta de la Cámara 2045, Resolución Conjunta de la Cámara 2050, Resolución Conjunta de la Cámara 2053, Resolución Conjunta de la Cámara 2054, Resolución Conjunta de la Cámara 2055, Resolución Conjunta de la Cámara 2061, Resolución Conjunta de la Cámara 2063, Resolución Conjunta de la Cámara 2066, Resolución Conjunta de la Cámara 2074, Resolución Conjunta de la Cámara 2078, Resolución Conjunta de la Cámara 2082, Resolución Conjunta de la Cámara 2084, Resolución Conjunta de la Cámara 2093, Resolución Conjunta de la Cámara 2095, Resolución Conjunta de la Cámara 2097, Resolución Conjunta de la Cámara 2109, Resolución Conjunta de la Cámara 2111, Resolución Conjunta de la Cámara 2113, Resolución Conjunta de la Cámara 2114, Resolución Conjunta de la Cámara 2117, Resolución Conjunta de la Cámara 2126, Resolución Conjunta de la Cámara 2128, Resolución Conjunta de la Cámara 2130, Resolución Conjunta de la Cámara 2135, Resolución Conjunta de la Cámara 2136, Resolución Conjunta de la Cámara 2137, Resolución Conjunta de la Cámara 2138, Resolución Conjunta de la Cámara 2139, Resolución Conjunta de la Cámara 2148, Resolución Conjunta de la Cámara 2151, Resolución Conjunta de la Cámara 2152, Resolución Conjunta de la Cámara 2153, Resolución Conjunta de la Cámara 2162, Resolución Conjunta de la Cámara 2163, Resolución Conjunta de la Cámara 2173, Resolución Conjunta de la Cámara 2176, Resolución Conjunta de la Cámara 2177, Resolución Conjunta de la Cámara 2178, Resolución Conjunta de la Cámara 2179, Resolución Conjunta de la Cámara 2180, Resolución Conjunta de la Cámara 2181, Resolución Conjunta de la Cámara 2182, Resolución Conjunta de la Cámara 2183, Resolución Conjunta de la Cámara 2184, Resolución Conjunta de la Cámara 2192, Resolución Conjunta de la Cámara 2194, Resolución Conjunta de la Cámara 2197, Resolución Conjunta de la Cámara 2198,

Resolución Conjunta de la Cámara 2199, Resolución Conjunta de la Cámara 2202, Resolución Conjunta de la Cámara 2204, Resolución Conjunta de la Cámara 2206, Resolución Conjunta de la Cámara 2207, Resolución Conjunta de la Cámara 2209, Resolución Conjunta de la Cámara 2217, Resolución Conjunta de la Cámara 2237, Resolución Conjunta de la Cámara 2239, Resolución Conjunta de la Cámara 2240, Resolución Conjunta de la Cámara 2241, Resolución Conjunta de la Cámara 2242, Resolución Conjunta de la Cámara 2246, Resolución Conjunta de la Cámara 2247, Resolución Conjunta de la Cámara 2254, Resolución Conjunta de la Cámara 2259, Resolución Conjunta de la Cámara 2260, Resolución Conjunta de la Cámara 2261, Resolución Conjunta de la Cámara 2262, Resolución Conjunta de la Cámara 2263, Resolución Conjunta de la Cámara 2265, Resolución Conjunta de la Cámara 2280, Resolución Conjunta de la Cámara 2322, Resolución Conjunta de la Cámara 2325, Resolución Conjunta de la Cámara 2327, Resolución Conjunta de la Cámara 2329, Resolución Conjunta de la Cámara 2352, Resolución Conjunta de la Cámara 2409, Resolución Conjunta de la Cámara 2413.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**  
(Votación Núm. 1)

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 1335

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados a la Sra. Carmen Mendoza Rivera para la compra de materiales de construcción para camino, en la partida 12, Inciso K, Municipio de Utuado, para ser transfrido a la Sra. Carmen Mendoza Rivera para que sean utilizados para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1449

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, Región Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 197 de 18 de mayo de 2000, pág. 2, inciso A, originalmente asignados a dicha agencia; según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S 1510

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 545 de 25 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Arecibo, para la construcción de un parque pasivo frente a la Avenida La Vega, Bo. Junco, carr. 129 y carr. 651 de Arecibo; para que sean utilizados para obras y mejoras al parque pasivo Julio Rodríguez Olmo en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S 1531

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 624 del 21 de diciembre de 2001, para el desarrollo y mejoras a viviendas en el Municipio de Caguas según se dispone en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S 1698

"Para reasignar al Centro de Investigaciones Tecnológicas para la Docencia, los fondos que se detallan en el inciso (d) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 220 de 12 de julio de 1995; del Distrito Número 4 (Mayagüez - Aguadilla), según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. del S 1699

"Para asignar a los Municipios de Cataño, Guaynabo y Bayamón, y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S 1700

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 651 de 17 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información."

R. C. del S 1701

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (\$1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser transferidos al señor Andy Domenech, como aportación para el pronto para la compra de una vivienda en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1726

"Para autorizar al Municipio de Arecibo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones seiscientos mil (4,600,000) dólares, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

P. de la C. 1432

"Para añadir el inciso (l) al Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", para autorizar a los municipios a comprar o adquirir artículos u obras de artes de carácter personalísimos cuando el valor de éstos recaiga sobre características específicas de la obra, o en el reconocimiento y fama del artista que la creó."

P. de la C. 2071

"Para enmendar la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)", a los fines de que el Procurador del Ciudadano (Ombudsman) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea partícipe y miembro activo en las diferentes organizaciones de los Estados Unidos de América, foros y congresos internacionales como la Federación Iberoamericana de Ombudsman, la United States Ombudsman Association (USOA) o cualquier otra organización afín y reenumerar el Artículo 28 como Artículo 29."

P. de la C. 2897

"Para enmendar el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, a fin de aclarar la intención legislativa sobre la no aplicación del Registro Unico de Licitadores a la Oficina de Etica Gubernamental y a la Universidad de Puerto Rico."

R. C. de la C. 745

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 16, para la realización de mejoras dirigidas a corregir el problema de inundaciones en el barrio Mora-Guerrero de este Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1355

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 16, para ser transferidos al Sr. Dionisio "Longo" Vázquez Pérez, Seguro Social Núm. 581-40-8725 y residente en HC-06 Buzón 12255, San Sebastián P.R. 00685; para realizar mejoras en su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1518

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Escuela Dr. José N. Gándara del Municipio de Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1634 (rec.)

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda que expropie al dueño actual, y luego ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Guánica la parcela de terreno, sita en

el Barrio Ensenada del Municipio de Guánica, para que dicho municipio pueda ubicar allí una biblioteca pública y cuartel de policía, para determinar las condiciones en que habrá de concederse dicho solar; y para otros fines."

R. C. de la C. 1738

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de diecinueve mil doscientos cincuenta (19,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que a su vez se transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2019

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, originalmente asignados a Aisha Gómez Ocasio, para viaje estudiantil y que serán transferidos a la joven Yeilinet Rosado Cancel, para que sean utilizados para viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2024

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para el Programa de Becas a beneficio de los hijos de los oficiales caídos en el cumplimiento del deber; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2030

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos setenta (570) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a Brenda López Santiago, para pagar gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2032

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos a Iris E. Colón Rentas para compra de clarinete y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2045

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para transferir a Servicios

Legales de Puerto Rico, Inc., para que Servicios Legales de Puerto Rico pueda implantar las medidas necesarias para reducir el impacto que tendrá en nuestra población pobre, el censo del 2000, al verse privada de los servicios gratuitos que se prestan, al igual que aminorar el efecto que tal reducción tendrá en el sistema judicial del país."

R. C. de la C. 2050

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Sra. Zorily Gómez para gastos de tratamiento médico de encefalopatía con problemas metabólicos de su hijo Christopher Torres Gómez; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2053

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la joven Alexandra Marie Morales Rivera, Núm. de Seguro Social 599-42-6710, dirección Urb. Valle Arriba Heights, Calle Nispero AG 15, Carolina, P.R. 00983, para compra de clarinete; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2054

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Equipo Yankees Categoría 5-6 años para gastos de uniforme; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2055

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a Cynthia González Belén, Núm. de Seguro Social 582-77-4631, dirección Calle Las Croabas #201, Urb. Hyde Park, Río Piedras, Puerto Rico para gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2061

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora María D. Colón Estrella para pagos de gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2063

"Para asignar al Departamento de la Educación, Región Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para

ser transferidos a la Escuela Eduardo J. Saldaña de Carolina para compra e instalación de fuente de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2066

"Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 4, para la instalación de cuatro reductores de velocidad en el tramo de la Avenida Américo Miranda, entre los locales número 1660 y 1700, al oeste de la Avenida San Patricio, en la Urbanización Las Lomas en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2074

"Para asignar al Departamento de la Educación, Región Carolina, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 39, para transferir a la Escuela Ramón Mellado Parsons de Carolina para compra e instalación de consola de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2078

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina mediante la Resolución Conjunta Núm. 157 de 5 de enero de 2002; del Distrito Representativo Núm. 37, para que sean utilizados para la construcción de cunetones y repavimentación del Camino Los Castro final, Km. 2, Hm. 5 de la Carretera P.R. 966 del Barrio Zarzal, realizar otras mejoras en el Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2082

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al equipo campeón del Campeonato Estatal de Béisbol AA, Los Poderosos Samaritanos de San Lorenzo, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2084

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de doscientos setenta (270) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la joven Carla Lacen Boria, Núm. de Seguro Social 596-30-6344, dirección Urb. Villa Carolina Calle 92 Blq. 99, #5, Carolina, P.R. 00985 para compra de flauta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2093

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2095

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte mil setecientos setenta y nueve (20,779) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar su transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2097

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir a la Federación de Motociclismo de Puerto Rico, Inc. como aportación para gastos de competencia latinoamericana de motorcross a celebrarse en el municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2109

"Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de dieciocho mil ciento noventa y siete (18,197) dólares provenientes de remanentes de fondos originalmente asignados a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, del Distrito Representativo Núm. 20; para ser utilizados en la pavimentación del camino Los Pinos - PR-118, Barrio La Tea del municipio de San Germán; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2111

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta (6,450) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Humacao, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 29 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 36, que serán utilizados para realizar mejoras al parque, la cancha y la placita de las Parcelas Beltrán del Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2113

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Michael Betancourt Rodríguez, Número de Seguro Social 597-42-3563, dirección Urb. Villa Fontana Vía 41, 4zz10, Carolina, P.R. 00983 para compra de trombón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2114

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Equipo Yankees Bombers Corp. para gastos de uniforme; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2117

"Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002; del Distrito Representativo Núm. 40; para ser utilizado para llevar a cabo la rehabilitación del Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2126

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; para que a su vez transfiera a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2128

"Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 4, para transferir al Club Deportivo Fernando Rodríguez, Caparra Terrace (JU), Inc. a los fines de efectuar mejoras según se detalla en la Sección 1 a las facilidades recreativas y deportivas del parque Fernando Rodríguez J.U., Urbanización Caparra Terrace de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2130

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 421 de 24 de mayo de 2002."

R. C. de la C. 2135

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002; para transferir al Centro San Francisco, Inc. (Sister Anita Mosley), para llevar a cabo mejoras en sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2136

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir al Centro San Francisco, Inc. (Sister Anita Mosley), para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2137

"Para asignar a los municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veinticinco mil quinientos (25,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la compra de materiales, gastos de viaje, compra de equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo cultural y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipio, instituciones y asociaciones que más adelante se indicarán."

R. C. de la C. 2138

"Para asignar a los municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cincuenta mil trescientos (50,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2139

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 418, Inciso (3) de 6 de agosto de 2000 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2148

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la joven Aslyn Zayas del Valle, Número de Seguro Social 599-30-4868, dirección Calle 73 Bloq. 116 #22, 3ra. Ext. Villa Carolina, Carolina Puerto Rico 00985, para pagar gastos de gastos de viaje deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2151

"Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 1, para ser transferidos a la Fundación Folklórico-Cultural Rafael Cepeda, Inc. ubicada en la Calle Rafael Cepeda Atilas #332 del Sector Villa Palmeras de Santurce, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2152

"Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 1, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera, ubicada en la Avenida Fernández Juncos de la Parada 25½ de Santurce, para la construcción de una Subestación Eléctrica en dicho plantel escolar; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados. "

R. C. de la C. 2153

"Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 1, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Dr. Francisco Hernández y Manuel Gaetán, ubicada en la Avenida Roberto H. Todd de la Parada 18 de Santurce; para la construcción de una Subestación Eléctrica en dicho plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2162

"Para enmendar el inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 50 de enero 4 de 2002, para que lea de la siguiente forma: "Aportación para la construcción Parque La Dolores, Comunidad La Dolores en el Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados"."

R. C. de la C. 2163

"Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta (6,850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2173

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos (200) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la estudiante Yarley Rodríguez Canales (SS 596-30-2661) para viaje estudiantil, los cuales fueron originalmente asignados para Fiesta Santa Lima; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2176

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos a los estudiantes María Pomales (SS 597-24-8753), Leonor Figueroa (SS 599-14-0294), Jahny Figueroa (SS 599-36-5953) y Kristia Trinidad (SS 598-30-8425)

para viaje Disney Magic Days "Ballet Herencia" los cuales fueron originalmente asignados para la Aportación Equipo Palomino; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2177

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, los cuales fueron originalmente asignados para el Refugio de Animales, para ser transferidos a la señora Lydia Albert Estela (Núm. Seguro Social 584-09-8778), para gastos fúnebres de su esposo William López Urbina; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2178

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos (200) dólares, originalmente asignados para la Liga de Béisbol Adulto mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Yarley Rodríguez Canales, Núm. de Seguro Social 596-30-2661, para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2179

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados a las Fiestas Santa Rosa de Lima, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para ser transferidos al señor Héctor J. García López, Núm. de Seguro Social 583-14-5735, para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2180

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados al equipo Rangers mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para ser transferidos al estudiante Eduardo Rosado Figueroa, Núm. de Seguro Social 596-26-1502, para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2181

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados al Refugio de Animales de Guaynabo mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos al estudiante Luis Francisco Santiago Rivera, Núm. de Seguro Social 597-16-9578, para cubrir gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2182

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de ochocientos (800) dólares, originalmente asignados a Christian García Soto mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos a la Liga Atlética Policiaca, Sector Pajilla, para cubrir gastos de materiales y equipo; y para autorizar pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2183

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para reparaciones, construcción, rehabilitación y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y para autorizar la transferencia de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2184

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia del Municipio de Guaynabo mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para ser transferidos a la señora Aida Ortiz Torres, Núm. de Seguro Social 581-34-1829 para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2192

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de once mil ochocientos cincuenta (11,850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2194

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001; para transferir a las Pequeñas Ligas de Puerto Rico como aportación para cubrir los gastos del Campeonato Mundial, categoría 11 a 12 años; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2197

"Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Equipo Marlin de Ceiba del Béisbol de la COLICEBA; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2198

"Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Nathaniel Morales Rosado, Núm. Seguro Social 599-03-2160, para sufragar gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2199

"Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a Rey Antonio Rosario Bonano, Núm. de Seguro Social 596-03-8273, para sufragar gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2202

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, con el propósito de transferir y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2204

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuarenta y un mil, (41,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, en las partidas 7, 10, y 11 del Inciso B. Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37, para que sean utilizados como "Aportación para la construcción del Parque La Dolores, de la Comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2206

"Para asignar al Municipio de Caguas del Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002; como aportación para la construcción del Pabellón de la Fama del Deporte de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2207

"Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para gastos de la Celebración del Festival de Comida Típica en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2209

"Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Ramona Pérez Olmedo, Núm. Seguro Social 584-78-6955, residente en la Urb. Vista del Morro, H-12 Calle Brazil, Cataño, P.R. 00962, para el pago de su factura de electricidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2217

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Asociación de Baloncesto Bayamón Vaqueros, para la realización de terminaciones y mejoras permanentes a la nueva cancha de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2237

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, los cuales fueron originalmente asignados para la Aportación Club de Domino, para ser transferidos a la señora Nancy Guzmán Rosado (Núm. Seguro Social 580-29-6143) pago de mano de obra de construcción para su residencia; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2239

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de novecientos treinta y cinco (935) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, los cuales fueron originalmente asignados para el Carnaval Mabo, para ser transferidos a la señora Beatriz Hernández Díaz (Núm. Seguro Social 582-39-2619) para gastos de compra de computadora autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2240

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, los cuales fueron originalmente asignados para Volleyball Pitrre, para ser transferidos al señor Luis E. Vega Ramos (Núm. Seguro Social 598-09-6049) para gastos médicos; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2241

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de setenta mil (70,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para completar la compra y la restauración de la Casa Irizarry Pietri en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2242

"Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002 como aportación para la reconstrucción del Teatro de Arte y Cultura ubicado en la Zona Urbana en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2246

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de un parque infantil en la Urb. Torrimar Estates de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2247

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, los cuales fueron originalmente asignados para Clase Graduanda Escuela Rosalina C. Martínez, para ser transferidos al estudiante Carlos R. Santiago Guzmán, Núm. de Seguro Social 584-95-3227 para gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2254

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 septiembre de 2002, para ser transferidos al Grupo Gigantes, Inc., del Baloncesto Superior Nacional Masculino, para cubrir pago de dietas de jugadores y técnicos del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2259

"Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la culminación de la instalación del alcantarillado sanitario a la Comunidad Polvorín, del Barrio Coto Sur; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2260

"Para asignar a la Autoridad de Tierras, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la compra de un predio de terreno de 2,000m, para la construcción del nuevo Parque de Bombas de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2261

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para los gastos de celebración del 2do. Congreso de la Mujer Rural a llevarse a cabo el 15 de octubre de 2002 en el Centro de Convenciones de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2262

"Para asignar al Municipio de Corozal, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Familia González Andujar c/o Víctor González Díaz, Núm. de Seguro Social 597-12-5333, Calle Onneill #58, Corozal, PR 00783, como aportación para arreglo y/o reconstrucción de residencia consumida por un incendio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2263

"Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir la totalidad de estos fondos a la paciente de cáncer mamario terminal Brenda Rivera Muñiz, Núm. Seguro Social 584-53-3354, residente en la Calle Ruiz Belvis #44, Barrio Amelia de dicha municipalidad; y autorizar la transferencia de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2265

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, los cuales fueron originalmente asignados para la Aportación Club Domino, para transferir a la Organización Vanguardia de la Niñez para gastos del Primer Congreso de la Familia; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 2280

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos al Comité Prorestauración del Templo Histórico Santiago Apóstol de Fajardo, para ser utilizados en la restauración del Templo y reconstrucción de la verja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2322

" Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, del Distrito Representativo Núm. 22, para la construcción del Parque de Bombas del Poblado de Castañer en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2325

" Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, del Distrito Representativo Núm. 20, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2327

" Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, del Distrito Representativo Núm. 2, para ser transferidos a la Compañía de Teatro Coribantes, Inc., para rehabilitar y remodelar el edificio donde ubicarán las facilidades del Teatro de la Comunidad, ubicado en la Ave. Ponce de León Esq. Maestro Cordero, Las Monjas de Hato Rey; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2329

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, del Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos al Centro Cultural "23 de septiembre" del Municipio de Lares, para gastos de construcción y reconstrucción del Anfiteatro del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2352

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a la Escuela La Esperanza de Puerto Nuevo, para mejoras al comedor escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2409

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para mejoras a caminos y vías de acceso en la zona urbana y rural de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2413

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Consejo Comunitario y de Seguridad Santiago Iglesias Pantín, para compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**VOTACION**

La Resolución Conjunta de la Cámara 2045, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 24

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1335; 1449; 1510; 1531; 1698; 1699; 1700; 1701; 1726 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 745; 1355; 1518; 1634 (rec.); 1738; 2019; 2024; 2030; 2032; 2050; 2053; 2054; 2055; 2061; 2063; 2066; 2074; 2078; 2082; 2084; 2093; 2095; 2109; 2111; 2113; 2114; 2117; 2126; 2128; 2130; 2135; 2136; 2137; 2138; 2139; 2148; 2151; 2152; 2153; 2162; 2163; 2173; 2176; 2177; 2178; 2179; 2180; 2181; 2182; 2183; 2184; 2192; 2194; 2197; 2198; 2199; 2202; 2204; 2206; 2207; 2209; 2217; 2237; 2239; 2240; 2241; 2242; 2246; 2247; 2254; 2259; 2260; 2261; 2262; 2263; 2265; 2280; 2322; 2325; 2327; 2329; 2352; 2409 y 2413, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 23

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Los Proyectos de la Cámara 1432 y 2071, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 23

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara. 2097, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga

Figuroa, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total..... 22

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2897, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 17

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.  
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 1687; Resolución Conjunta del Senado 1690; Resolución Conjunta del Senado 1692; Resolución Conjunta del Senado 1695; Resolución Conjunta del Senado 1697; Resolución Conjunta del Senado 1702; Resolución Conjunta del Senado 1703; Resolución Conjunta del Senado 1704; Resolución Conjunta del Senado 1706; Resolución Conjunta del Senado 1707; Resolución Conjunta del Senado 1708; Resolución Conjunta del Senado 1710; Resolución Conjunta del Senado 1711; Resolución del Senado 2340 y Resolución del Senado 2339.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción al descargue? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

----

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

----

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 729, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

### "LEY

Para añadir el inciso (r) al Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de facultar a los municipios a establecer reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunicación por carreteras entre diversos lugares de nuestra Isla debe ser desarrollada de manera ordenada y segura pues constituye el primer y principal método de acceso en la red de transportación interna. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico junto con los gobiernos municipales siempre han buscado alternativas viables para lograr estas metas que unifican a los puertorriqueños.

En ocasiones, para lograr cumplir con estas metas, los gobiernos deben controlar, de forma satisfactoria, la circulación vehicular para evitar, dentro de lo posible, el incremento en accidentes de tránsito. Se ha establecido, en un sinnúmero de ocasiones, que la seguridad pública, especialmente en nuestras carreteras, constituye un factor de trascendental importancia para la Legislatura.

Por otro lado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, aprobó el 30 de agosto de 1991, la Ley Núm. 81, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, la cual les provee a los municipios la autonomía máxima posible y de las herramientas financieras y los poderes necesarios para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico. Con la aprobación de esta Ley, se crearon los mecanismos esenciales para un funcionamiento gubernamental democrático y efectivo. Se logró una transferencia de poderes e importancia que, junto con la reducción de la intervención del gobierno central en asuntos municipales y la ampliación del marco de acción del municipio en áreas que estaban vedadas, garantiza a la ciudadanía un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

Con el pasar del tiempo los municipios, especialmente aquellos localizados en la región central, han recibido un gran aumento en las peticiones de los reductores físicos de velocidad. Esto obedece, en gran medida, al aumento poblacional que trae consigo un mayor movimiento vehicular y una mayor preocupación ciudadana de proteger a sus hijos de conductores inescrupulosos. Aunque la mayoría de las peticiones vienen directamente de las comunidades y éstos cumplen con los requisitos de solicitud, las especificaciones que contiene su reglamento hace muy difícil la construcción de reductores físicos de velocidad en muchos municipios.

En esta ocasión, vemos que el Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptó el “Manual de Normas Básicas de Funcionamiento para la Autorización e Instalación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico”. No obstante, su aplicación, en un sinnúmero de ocasiones, es inefectiva porque no se adapta a ciertas realidades físicas y sociales que caracterizan a cada municipio.

Como vemos, la Ley de Municipios Autónomos establece, dentro de su Declaración de Política Pública, la otorgación a los municipios de los mecanismos, poderes y facultades legales o fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol fundamental en su desarrollo social, económico y urbano. Por tal razón, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario enmendar la Ley Núm. 81, a fin de facultar a los municipios a adoptar un reglamento para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Añadir un inciso (r) al Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.004.- Facultades, Municipales en General

Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(a) . . .

(s) Regular y reglamentar la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. del S. 729, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con enmiendas.

**En el Título:**

Página 1, párrafo único, línea 1

Después de “el inciso” eliminar “( r) y sustituir por “(s)”

**En el Texto Decretativo:**

Página 2, línea 1

Después de “un inciso” eliminar “( r)” y sustituir por “(s)”

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El objetivo de esta medida es añadir el inciso ( r) al Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos” a los fines de facultar a los municipios a establecer reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales.

**II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES**

Con el fin de analizar esta medida, se recibieron ponencias de la Asociación de Alcaldes, de la Federación de Alcaldes y del Departamento de Transportación y Obras Públicas. La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y el Departamento de Justicia no enviaron ponencias a pesar de los múltiples requerimientos por parte de la Comisión para que hicieran llegar las mismas. Al amparo de las opiniones vertidas por los cuerpos antes mencionados, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

**ASOCIACION DE ALCALDES**

La Asociación de Alcaldes expresó que concurría con todo lo esbozado en la Exposición de Motivos de la medida en cuanto a la intención legislativa de otorgar autonomía real e incremental a los municipios para que de una vez y por todas se inicie un proceso de verdadera centralización de poderes del Gobierno Central a los gobiernos municipales, como eje central para alcanzar las metas de mayor gobierno propio. Expuso que con la aprobación de esta medida se adelantan las aspiraciones que tienen los Alcaldes de flexibilizar sus gestiones administrativas en los municipios.

Así también, expresó la Asociación que está de acuerdo con lo que promulga la medida en el aspecto de que la vida y la seguridad de los ciudadanos en la vías públicas del país está aceleradamente expuesta, como lo demuestran las estadísticas de incidencia de accidentes trágicos de tránsito en las carreteras de la Isla, siendo una de las razones para ello el exceso de velocidad. Alegó la Asociación que la exposición de riesgo es real tanto en las vías estatales como en las municipales por lo que dado la magnitud del problema, cualquier mecanismo que lleve a reducir la velocidad debe ser avalado. Prosiguió la Asociación señalando que una de las medidas necesarias a

tales fines es la instalación de reductores de velocidad en aquellos lugares donde las circunstancias del tráfico vehicular o peatonal se haga imprescindible para controlar la aceleración de vehículos que discurren por las carreteras de Puerto Rico.

De esta forma, la Asociación asegura que entiende como algo oportuno y necesario transferir a los municipios la facultad de regular y reglamentar la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas de la Isla. Aseguró que dicha facultad debe recaer en los municipios ya que son éstos los entes gubernamentales más en contacto con la ciudadanía, la cual continuamente presenta reclamos para la instalación de reductores en las carreteras. Argumentó la Asociación que pretender que la facultad reglamentaria sobre este tópico de los controles físicos continúe en manos del Gobierno central, constituiría una actitud retrógrada y un ejemplo más de la negación a la anhelada autonomía municipal. En fin, que la Asociación de Alcaldes apoyó la aprobación de esta medida.

### **FEDERACION DE ALCALDES**

La Federación de Alcaldes expuso que la propia Ley de Municipios Autónomos declara que los municipios son los entes gubernamentales idóneos para brindarle a la ciudadanía los servicios necesarios. Aseguró que esta propia Ley indica que el ámbito de acción de los municipios debe continuar expandiéndose hasta abarcar áreas que tradicionalmente eran prerrogativa exclusiva del Gobierno Central, y que precisamente con dicha visión es que se debe analizar esta medida.

Expresó la Federación, que esta medida no sólo responde a la autonomía municipal esbozada por la Ley de Municipios Autónomos sino que a su vez, la fortalece. Alegó, que lo anterior se logra al permitirle a los municipios actuar dentro de un campo que en la actualidad es prerrogativa exclusiva del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Lo anterior responde, pues a que hasta el presente el DTOP ostenta el poder de regular y reglamentar todo lo concerniente a controles físicos de velocidad en las vías municipales. Adujo la Federación que la seguridad en nuestras vías es de suma importancia para la ciudadanía, y que para lograr la ansiada seguridad, se requiere que el Gobierno actúe en pos de controlar la velocidad en las vías del país. Indicó la Federación, que cuando se trata de carreteras municipales, dicha acción debe llevarse a cabo por el gobierno municipal, que es el que mejor conoce las circunstancias y situaciones locales. En fin, que la Federación de Alcaldes también avaló la aprobación de esta medida.

### **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS (DTOP)**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, de ahora en adelante denominado por sus siglas DTOP expresó que el 1 de noviembre de 1978 entró en vigor el Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico, el cual autoriza la construcción de reductores de velocidad a aquellos municipios, organismos gubernamentales o corporaciones públicas que cumplan con las disposiciones establecidas en el mismo, en las vías públicas bajo su jurisdicción. Argumentó el DTOP que con dicho reglamento se promueve la uniformidad de los reductores de velocidad a ser instalados en la Isla.

El DTOP asegura que no está de acuerdo con que los municipios puedan reglamentar las funciones ya enunciadas en el reglamento previamente señalado por razones como las siguientes: porque no se promovería la uniformidad en la instalación de reductores de velocidad mediante unas medidas estándares; porque el reglamento le confiere a la Autoridad a los municipios a autorizar la

instalación de reductores de velocidad en sus vías, siempre y cuando se cumplan con los requisitos esbozados en éste, entre otras razones.

Por otra parte, alega el DTOP que actualmente los municipios cuentan con la facultad de autorizar una solicitud o aprobar ordenanzas municipales con relación a la instalación de reductores de velocidad, pero cumpliendo los requisitos específicos para la construcción de éstos. Aseguró el DTOP que si el Estado permite que los municipios le realicen cambios a las medidas estipuladas en el reglamento, no se le garantizará seguridad a los conductores. Por las razones previamente expuestas, el DTOP no avala esta medida.

Luego de analizar las posiciones vertidas por los distintos organismos, llegamos a la conclusión de que la misma debe sopesar el poder del Estado para vigilar la seguridad de los ciudadanos en las carreteras, versus el poder de un fruto del Estado, entiéndase los municipios para lograr idéntico propósito. Si bien comprendemos la visión presentada por el DTOP en el sentido de su responsabilidad de vigilar la seguridad en las vías de la Isla, entendemos que los municipios, gracias a la aprobación de la Ley de Municipios Autónomos tienen la facultad inherente de regular la seguridad en las carreteras que son municipales. Ello, porque quién mejor que el propio municipio para saber las necesidades de establecer controles físicos vía reglamentación, en carreteras que están dentro de su jurisdicción. A ello, le debemos sumar el factor de que cuando los ciudadanos tienen quejas sobre la falta de estos controles físicos, no es precisamente el DTOP al que llaman y sí al municipio. Además, la propia Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 1.002 le da la facultad a los municipios a ampliar el marco de acción del municipio a áreas que hasta el presente le estuvieran vedadas o limitadas, en pos de reestructurar el Gobierno Central.

De otra parte, si bien ya el DTOP cuenta con un reglamento para la instalación de controles físicos en las vías municipales, ello no impediría que los municipios, mediante la aprobación de esta Ley, contara con dicha facultad, teniendo en cuenta que con la aprobación de esta medida, su jerarquía legal sería mayor a la de un reglamento.

Confiamos plenamente en que los municipios mediante la debida reglamentación serán capaces de establecer responsablemente los controles físicos de velocidad conforme a las necesidades de las carreteras que pertenecen sus respectivas jurisdicciones, todo en pos de otorgar a los mismos las herramientas necesarias para lograr su ansiada autonomía municipal, teniendo como norte el bienestar de sus ciudadanos.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P.del S. 729, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Sixto Hernández Serrano  
Presidente  
Comisión de Gobierno Municipal  
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1597, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

## "LEY

Para adicionar un inciso (c) al Artículo 8 de la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, conocida como "Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones", a fin de requerir medidas más abarcadoras y confiables para los usos y construcciones en zonas susceptibles a inundaciones.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, conocida como "Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones" tiene el propósito de controlar el desarrollo en áreas susceptibles a inundaciones para proteger la vida y propiedad de los habitantes presentes y futuros del país y promover la estabilidad económica y el bienestar social de la comunidad.

Dicha Ley autoriza a la Junta de Planificación de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", a declarar las Zonas Susceptibles a Inundaciones en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a promulgar la reglamentación dirigida al cumplimiento de la misma.

En virtud de lo anterior, la Junta de Planificación adoptó el Reglamento Núm. 13 aprobado el 15 de diciembre de 1971, según enmendado, conocido como "Reglamento Sobre Zonas Susceptibles a Inundaciones".

El Reglamento para su implantación clasifica las zonas inundables a tenor con los mapas oficiales preparados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency (FEMA)) y en consideración a la vulnerabilidad de los terrenos en cuanto a eventos de inundaciones y marejadas.

En coordinación con lo anterior, las áreas susceptibles a inundaciones se clasifican como Zona 1. Esta incluye los terrenos que ubiquen dentro de los límites del cauce mayor (floodway); Zona 1M, incluye los terrenos que ubiquen en áreas costaneras de alto peligro; y Zona 2, incluye los terrenos susceptibles a la inundación base que ubiquen entre los límites del cauce mayor y externos del valle inundable.

En el ámbito del derecho de zonificación, el mecanismo de variación se utiliza para evitar que la aplicación literal de los requerimientos de la reglamentación resulte en una confiscación del disfrute de la propiedad. A esos propósitos, el dueño deberá demostrar que ninguno de los usos que están permitidos en el distrito es factible en la propiedad desde el punto de vista físico o económico, así como que la variación solicitada no afecta adversamente, entre otros, los siguientes factores: la disponibilidad de infraestructura, el contexto en el que ubica, el ambiente de la calle y la seguridad y tranquilidad de los vecinos.

Por otra parte, las excepciones tienen el propósito de identificar para conocimiento general aquellos usos compatibles con el carácter esencial del distrito que en forma discrecional podrían autorizarse sin detrimento al propósito del mismo. Los criterios para su determinación son: proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ocupantes de la propiedad objeto de la solicitud, así como de las propiedades limítrofes; que no se menoscabe el suministro de luz y aire a la edificación a usarse u ocuparse o a las propiedades limítrofes; no se aumente el peligro de fuego; y no se ocasione reducción o perjuicio a los valores de las propiedades establecidas en áreas vecinas. Requiere, a su vez, que se demuestre la viabilidad, adecuación y conveniencia del uso solicitado.

Ambos mecanismos tienden a considerar el efecto particular de la propiedad sin considerar el efecto acumulativo que puede acarrear la aprobación de un uso o construcción en una zona susceptible a inundaciones, particularmente en aquellas áreas más críticas. A tenor con lo anterior, es necesario requerir la implantación de medidas más abarcadoras y confiables que cumplan con el fin legítimo de la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, para que sea un instrumento más efectivo y eficaz en el logro del objetivo de proteger la vida y propiedad.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (c) al Artículo 8 de la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.- Actos Ilegales

En las ‘Zonas Susceptibles a Inundaciones’ será ilegal en lo sucesivo:

(a) . . .

(c) *Será ilegal la expedición de un Permiso de Uso o Construcción en Zonas Inundables vía el mecanismo de variación y excepción sin previamente requerirse y someterse por parte del proponente o propietario del inmueble un estudio hidrológico-hidráulico.”*

Artículo 2.- La Junta de Planificación de Puerto Rico determinará vía reglamentación las normas relativas a esta disposición.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno y seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 1597, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de dicho proyecto con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

Línea 3

Después de “abarcadoras, tachar “confiables para los” y sustituir por “para la expedición de permisos de”.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 2, Al final del cuarto párrafo

Añadir después de “propiedad.” Lo siguiente: “. Para ello se recomienda requerir estudios hidrológico–hidráulicos únicamente en aquellos casos en los cuales se expida un permiso de uso o construcción en zonas inundables, por vía del mecanismo de variación o excepción, siempre y cuando la concesión del permiso sea para obras que modifiquen sustancialmente una estructura existente o propicien modificaciones al contorno o topografía del terreno.”

**En el Texto:**

Página 3, línea 6	Tachar “Será ilegal la expedición de” y sustituir por “Expedir u obtener”
Página 3, línea 7	Después de “variación” tachar la “y” y sustituir por “o”
Página 3, línea 7	Después de “excepción” añadir “y que requiera de modificaciones sustanciales a la estructura existente o al contorno o topografía del terreno,”
Página 3, línea 10	Después de “disposición” añadir “y los criterios específicos que constituyen modificaciones sustanciales a la estructura existente o al contorno o topografía del terreno que requieran de un estudio hidrológico-hidráulico.”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1597 provee para adicionar un inciso (c) al Artículo 8 de la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada mejor conocida como “Ley para el Control de Edificaciones en Zona Susceptibles a Inundaciones”, a fin de requerir medidas más abarcadoras y confiables para los usos y construcciones en zona susceptibles a inundaciones.

Como fue expuesto en la Exposición de Motivos del P. del S. 1597 el propósito de este proyecto es enmendar la “Ley para el Control de Edificaciones en Zona Susceptibles a Inundaciones” con el propósito de controlar el desarrollo en áreas susceptibles a inundaciones para proteger la vida y propiedad de los habitantes presentes y futuros del país y promover la estabilidad económica y el bienestar social de la comunidad.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública solicitó a las agencias de gobierno y asociaciones relevantes a este proyecto que sometieran sus comentarios al respecto. El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR) favoreció la medida, indicando que las variaciones y excepciones a las normas de zonificación deben otorgarse estrictamente cuando los requisitos de un reglamento resulten en la confiscación del derecho propietario de una persona. Además, enfatizaron que debe eliminarse la práctica de conceder variaciones y excepciones de forma indiscriminada.

La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), no favorecieron la medida indicando que la reglamentación vigente atiende la intención de esta medida. Sin embargo esta Comisión entiende que la aprobación de esta medida con las enmiendas aquí expuestas pretende asegurar que sólo se requieran estudios hidrológicos- hidráulicos en aquellos casos en los cuales se expida un permiso de uso o construcción en zonas inundables, por vía del mecanismo de variación o excepción, siempre y cuando la concesión de tal permiso sea para obras que modifiquen sustancialmente una estructura existente o propicien modificaciones al contorno o topografía del terreno.

La enmienda propuesta persigue dos propósitos fundamentales. Primero, limitar el requisito de un estudio hidrológico – hidráulico únicamente a las modificaciones sustanciales a estructuras existentes o al contorno del terreno con el fin de garantizar que las mismas no perjudiquen o agraven el problema de inundaciones de las propiedades aledañas o ubicadas debajo de la construcción. Dicho estudio debe señalar las medidas a implantar para mitigar los posibles efectos de tal obra en el área inundable. Segundo, no imponer una carga irrazonable sobre la expedición de aquellos

permisos de uso o construcción que conlleven cambios o modificaciones simples a estructuras existentes, tales como ampliaciones de una marquesina, una habitación adicional, un segundo piso a residencias, negocios o estructura con un impacto insignificante en la generación o movimiento de las escorrentías pluviales. La Junta de Planificación, por ser la agencia con el peritaje necesario, determinará mediante reglamento los criterios que regirán la determinación de lo que constituye una modificación sustancial a estructuras existentes o al contorno o topografía del terreno.

De todo lo anterior se desprende que esta iniciativa podría significar un mecanismo efectivo para atender el posible impacto detrimental que tendrían futuras construcciones en zonas susceptibles a inundaciones.

Por las razones expuestas en este informe, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación de P. del S. 1597 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto Prats Palerm  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1466, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

### **"LEY**

Para crear el "Día Nacional de los Derechos Humanos" establecer la fecha y designar a la Comisión de Derechos Civiles como la entidad encargada de su implantación, promoción y celebración.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Organización de las Naciones Unidas, la más importante organización internacional, celebra el 10 de diciembre de cada año, como el "Día Internacional de los Derechos Humanos".

Actualmente no existe en nuestro ordenamiento legal un día en el que se promueva el valor, significado y defensa de los derechos humanos y derechos civiles en nuestra sociedad. Debe ser compromiso de la Asamblea Legislativa y política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dar paso a aquellas medidas legislativas dirigidas a velar por los derechos humanos y civiles de todos los miembros de nuestra patria.

El propósito de la presente Ley es establecer el 10 de diciembre de cada año como "Día Nacional de los Derechos Humanos" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se ordena además, a la Comisión de Derechos Civiles como la entidad gubernamental responsable de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales que promuevan el valor y significado de los derechos humanos en la vida de los puertorriqueños.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se declara el día 10 de diciembre de cada año como el “Día Nacional de los Derechos Humanos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo de Puerto Rico, a promover en esa fecha los derechos humanos y derechos civiles.

Artículo 3.-Se ordena a la Comisión de Derechos Civiles a difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales que promuevan los derechos humanos en nuestra patria.

Artículo 4.-Será responsabilidad del Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitir copia de esta Ley al Secretario General de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la fecha de su aprobación."

## "INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. de la C. 1466, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe recomendado la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

#### **En el Título:**

Línea 1,

Después de “Día” tachar “Nacional” y sustituir por “Internacional”.

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 10

Después de “Día” tachar “Nacional” y sustituir por “Internacional”.

#### **En el Texto:**

Página 2, línea 1

Después de “Día” tachar “Nacional” y sustituir por “Internacional”.

Página 2, línea 7

Después de “patria.” añadir : “La Comisión de Derechos Civiles, el Departamento de Estado y el Departamento de Justicia, cuyas funciones están relacionadas con la protección o promoción de los derechos humanos, deberán difundir el significado de este día y celebrar actividades que promuevan los derechos humanos de conformidad con las respectivas funciones que desempeñan.”

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P de la C 1466, tiene el propósito de asignar el día 10 de diciembre de cada año como el “Día Internacional de los Derechos Humanos”, celebrando así dicho día juntamente con la

“Organización de las Naciones Unidas”, que celebra el ‘Día Internacional de los Derechos Humanos’.

Actualmente no existe en nuestro ordenamiento legal un día en el que se promueva el valor, significativo y defensa de los derechos humanos y derechos civiles en nuestra sociedad. Debe ser compromiso de la Asamblea Legislativa y política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dar paso a aquellas medidas legislativas dirigidas a velar por los derechos humanos y civiles de todos los miembros de nuestra patria.

El propósito de la medida es ordenar a la Comisión de Derechos Civiles como entidad gubernamental responsable de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales que promuevan el valor y el significado de los derechos humanos en la vida de los puertorriqueños.

De los comentarios sometidos por la Comisión de Derechos Civiles surge que dicha entidad favorece la aprobación de la medida. No obstante, nos hace la salvedad de que desde el año fiscal 1997-1998 no reciben ningún aumento en su presupuesto operacional. Recomiendan que para el próximo año fiscal se tome en consideración las diversas responsabilidades que realiza la Comisión de Derechos Civiles y se acceda a la petición de aumentar el presupuesto de este organismo.

El Departamento de Estado recomienda que la responsabilidad que se le impone a la Comisión de Derechos Civiles debe ampliarse a otras organizaciones que promuevan la lucha y el reclamo de los derechos humanos. El Colegio de Abogados de Puerto Rico, nos especifica que aunque “Actualmente no existe en nuestro ordenamiento legal un día en el que se promueva el valor, significado y defensa de los derechos humanos y civiles en nuestra sociedad” si existe la Ley Núm. 23 de 5 de enero de 2002, donde declara y se establece la tercera semana del mes de abril como la “Semana de la Protección de los Derechos Humanos”.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública reconoce que la defensa de los derechos humanos es un asunto que amerita que se celebre tanto el Día Internacional de los Derechos Humanos, como la Semana de la Protección de los Derechos Humanos. En una sociedad democrática como la nuestra, que se fundamenta en el respeto de los derechos individuales que están consagrados en la Constitución, es importante propiciar una concienzación para promover la lucha y el reclamo de los derechos humanos y a su vez reconoce la importancia, el valor y significado de éstos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P de la C 1466, con las enmiendas recomendadas en este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto Prats Palerm  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1539, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

**"LEY**

Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la calle localizada entre las facilidades del Departamento de Obras Públicas Municipal y el edificio de la Local 1575 de la International Longshoremen's Association (ILA), en el sector de Puerto Nuevo, del Municipio de San Juan, como “Calle Guillermo Ortiz González”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El líder obrero don Guillermo Ortiz González es natural del Barrio Puerta de Tierra, de San Juan, donde nació el 10 de febrero de 1911, hijo de doña María González y don Félix Ortiz.

De muy joven, don Guillermo cursó estudios en la Escuela José Celso Barbosa, en su barrio natal, y en la Central High, de Santurce. Se inició en las labores de estibado en los muelles de San Juan a muy temprana edad, cuando las condiciones de trabajo eran duras y los salarios bajos. Según el Informe Anual del Departamento del Trabajo (1934-35), el poder adquisitivo de los obreros de muelles era tan bajo que “carecen de los medios para comprar las cosas que necesitan con urgencia”, y se concluyó que las condiciones de trabajo eran inhumanas y humillantes.

La situación que confrontaban entonces los obreros del frente portuario llevaron a un grupo de sus líderes a organizarse. Uno de esos líderes lo fue don Guillermo Ortiz González, quien junto a don Eusebio Moreno y otros pudieron establecer en San Juan un capítulo de la International Longshoremen's Association (ILA), en 1938.

Don Guillermo continuó sus luchas por mejorar la calidad de vida y condiciones de trabajo de los obreros de muelles, quienes a su vez lo eligieron como Presidente de la ILA, cargo que ocupó desde 1944 hasta su fallecimiento, el 22 de febrero de 2001.

Fue uno de los primeros trabajadores que cursó estudios de capacitación sindical cuando se inició el Instituto de Relaciones del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico. Durante varios años fue miembro del Comité Consultivo que asesoró a la Junta de Directores de la Corporación para el Fomento de Recreación y Descanso del Trabajador.

En el año 1986 logró realizar lo que él conceptuó su gran sueño dorado: la construcción e inauguración de “La Casa del Obrero Portuario”, un moderno edificio de diez (10) pisos en plena zona del San Juan Moderno con facilidades de gimnasio y salones de actividades para sus socios y para la comunidad en general.

En el 1991 fue electo vicepresidente del Atlantic Coast District de la ILA – de alcance internacional – en la Convención celebrada en Nueva York. En el 1995 es nombrado vicepresidente internacional de la Junta Ejecutiva de la ILA.

Fue síndico del Fondo de Bienestar ILA – PRSSA y del Royalty Building Fund, arquitecto de las nuevas reformas adoptadas en la mecanización en favor de todos los obreros portuarios. Continuó sus luchas a favor de los trabajadores de los muelles hasta su fallecimiento, habiendo ya cumplido noventa (90) años de edad.

Don Guillermo Ortiz González dedicó su vida al servicio de sus compañeros trabajadores de los muelles. Su devoción al mejoramiento de la calidad de vida y de las condiciones de trabajo del obrero del frente portuario merecen ser recordadas y honradas.

A esos fines, es procedente que la calle localizada entre las facilidades del Departamento de Obras Públicas del Municipio de San Juan, y el edificio de la Local 1575 de la ILA, en el sector de Puerto Nuevo, sea designada como “Calle Guillermo Ortiz González”.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar como "Calle Guillermo Ortiz González" la vía pública que transcurre entre las facilidades del Departamento de Obras Públicas del Municipio de San Juan y el edificio de la Local 1575 de la International Longshoremen's Association.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1539, recomienda la aprobación de este informe sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. de la C. 1539 es solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que evalúe la posibilidad de denominar la calle localizada entre las facilidades del Departamento de Obras Públicas Municipal y el edificio de la Local 1575 de la "Internacional Longshoremen's Association" (ILA), en el Sector de Puerto Nuevo del Municipio de San Juan, como "Calle Guillermo Ortiz González".

Según se desprende de la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa, don Guillermo Ortiz González se inició en las labores de estibado en los muelles de San Juan a muy temprana edad, cuando las condiciones de trabajo eran duras y los salarios bajos y quien junto a don Eusebio Moreno (aparte de otros obreros) pudieron establecer en San Juan un capítulo de la "International Longshoremen's Association" en el 1938.

Don Guillermo continuó sus luchas por mejorar la calidad de vida y condiciones de trabajo de los obreros de muelles, quienes a su vez lo eligieron Presidente de la ILA, cargo que ocupó desde el 1944 hasta su muerte en el 2001.

Por haber dado su vida al servicio de sus compañeros trabajadores de los muelles; por su devoción al mejoramiento de la calidad de vida y de las condiciones de trabajo del obrero del frente portuario, es que se merece ser recordado y honrado con la designación de la "Calle Guillermo Ortiz González", en el sector de Puerto Nuevo del municipio de San Juan.

Según se indica en la ponencia de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, todos los países honran a las personas que han servido con dedicación a sus compueblanos. Cada pueblo recuerda con amor y con orgullo a sus ilustres ciudadanos de distintas formas.

Una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Esta fue justamente la intención que motivó la aprobación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961. Mediante esta legislación se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para evaluar y determinar aquellos casos que ameritan la designación de una estructura o vía pública con un

nombre en particular.. En el artículo 3, la Ley Núm. 99, se dispone que será la Comisión Denominadora “el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, **determinará los nombres** que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios público...”.

Cónsono con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la Comisión Denominadora es el organismo facultado en ley para la designación de nombres a lugares públicos. En deferencia a esta facultad, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende adecuado solicitar a la Comisión Denominadora para que, conforme a sus normas y procedimientos, designe la vía pública identificada en la medida legislativa bajo estudio con el nombre del Sr. Guillermo Ortíz González.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del informe con relación al P. del C. 1539, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto Prats Palerm  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2739, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

## "LEY

Para añadir los incisos (i), (j) y (k) del Artículo 4 de la “Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda”, Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, para hacer obligatorio en los deberes de la Secretaria, el remitir a las Comisiones de Vivienda de ambos cuerpos legislativos, los informes que reciba el Departamento de la Vivienda, de estudios solicitados por el Departamento de Vivienda federal o local, o por parte de una entidad internacional.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa ha tenido como norte proveer de un hogar seguro y apropiado para todos los puertorriqueños. En esa medida, ha formado una alianza de trabajo y progreso con el Departamento de la Vivienda, para lograr los objetivos antes mencionados. La información es la clave para que esta Asamblea Legislativa, pueda lograr legislar de manera seria y responsable, y siempre pensando en la futura generación de puertorriqueños.

La función primordial y fundamental de la rama legislativa, es su función de legislar. La segunda función, es fiscalizar y supervisar el funcionamiento de la rama ejecutiva. En tercer lugar, la Asamblea Legislativa tiene una función informativa. Wilson, en su libro *Congressional Government*, nos dice que “it is the proper duty of a representative body to look diligently into every affair of government and to talk much about what it sees.” Por lo tanto, no tan sólo, es meritorio

estar informado para legislar e informar adecuadamente a nuestra gente en un sistema democrático, sino obligatorio y fundamental. Es por eso, que presentamos esta legislación.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Para enmendar el Artículo 4 de la “Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda”, Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1973, a fin de añadir los incisos (i), (j) y (k) a las funciones de la Secretaria para incluir:

“(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) ...

(g) ...

(h) ...

(i) La Secretaria deberá remitir a las Comisiones de Vivienda de la Asamblea Legislativa, los informes recibidos por el Departamento de la Vivienda, de estudios solicitados por el Departamento de Vivienda federal o local o por parte de una entidad internacional, que por su relevancia amerite ser informado a la Asamblea Legislativa.

(j) La Secretaría del Departamento de la Vivienda, someterá anualmente un informe estadístico sobre la situación de vivienda de la Isla y los proyectos que ha adelantado, para atender las necesidades de vivienda de los diferentes sectores de nuestra población.

(k) Para efectos de los incisos (i) y (j) de este Artículo, regirán las siguientes definiciones:

(a) Estudios – Cualquier informe, estadística, conclusión y recomendación, recibida por el Departamento de Vivienda local, provenientes del Departamento de Vivienda Federal o cualquier otra agencia federal, local o por parte de una entidad internacional, que amerite ser presentado ante la atención de la Asamblea Legislativa.

(b) Entidad Internacional – Entidades gubernamentales o no gubernamentales, que radiquen fuera de los Estados Unidos."

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2739, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con enmiendas:

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 6

Eliminar “su función de”

**En el Texto Decretativo:**

Página 2, línea 2

Eliminar “1973” y sustituir por “1972”

Página 2, línea 15	Después de “internacional” eliminar “, que por su” y sustituir por “.”
Página 2, línea 16	Eliminar todo su contenido
Página 2, línea 17	Eliminar “Secretaría” y sustituir por “Secretaria”
Página 2, línea 18	Eliminar “de la Isla” y sustituir por “en el país”
Página 2, línea 19	Eliminar “ha” y sustituir por “se han”
Página 3, línea 7	Después de “internacional” eliminar “, que amerite ser presentado ante la atención de la ” y sustituir por “.”
Página 3, línea 8	Eliminar todo su contenido
<b>En el Título:</b>	
Página 1, línea 6	Después de “internacional” eliminar el “.” y añadir “, y anualmente se someterá un informe estadístico sobre la situación de vivienda en el país y los proyectos que se han adelantado.”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara número 2739 tiene como objetivo, enmendar la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, a los fines de imponerle el deber a la Secretaria de remitir a las Comisiones de Vivienda de ambos cuerpos legislativos, los informes que reciba el Departamento de la Vivienda, de estudios solicitados por el Departamento de la Vivienda federal o local o por parte de una entidad internacional.

Esta medida surge como inquietud del autor de la medida, ante la necesidad de estar informado para hacer efectiva y adecuada la creación de legislación, encaminada al mejor desarrollo, administración y adquisición de viviendas. Es de conocimiento general, que nuestro país enfrenta una creciente demanda de viviendas. Es por esto, que es de suma importancia proveer los mecanismos para responder a la carencia de hogares a todos los necesitados.

Esta Administración ha reconocido en su Programa de Gobierno “Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21” que “el desarrollo de vivienda depende de un esfuerzo continuo y concertado de parte del sector público y del sector privado”. Es por esta razón que se estima necesario estar orientado e informado sobre los estudios e informes que revelen información pertinente que contribuya a la creación de legislación.

La Comisión de Vivienda, entiende que se le debe otorgar la responsabilidad del suministro de la mencionada información al Departamento de la Vivienda, mediante la aprobación de este proyecto de ley, para que de esta manera se logre aunar esfuerzos en la creación de legislación encaminada al mejoramiento de la vivienda en general del país.

La Comisión de Vivienda solicitó mediante ponencias la opinión del Departamento de la Vivienda y el Departamento de Justicia; esta Comisión recibió un entirillado de la medida de referencia por parte del ingeniero Jorge Rivera Jiménez, Sub-Secretario del Departamento de Vivienda y una ponencia por escrita del Departamento de Justicia.

Es deber de la Asamblea Legislativa legislar, fiscalizar y supervisar el funcionamiento de la rama ejecutiva, e informar al pueblo. Para llevar a cabo estas funciones, es fundamental contar con el suministro de información adecuada por parte del Departamento de la Vivienda y sus agencias

adscritas. Sabemos, que la entrega de información, estudios e informes, puede darse voluntariamente por el Departamento de la Vivienda, pero siempre el suministro de la misma es precedido por la petición de las Comisiones.

Las Comisiones de Vivienda y de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Senado y la Cámara de Representantes, respectivamente, no pueden solicitar los informes y estudios por desconocer la existencia de los mismos. Advienen en conocimiento de la información, mediante la prensa. Esto provoca la inacción o la intervención tardía por parte de las Comisiones, ante una situación particular.

El Departamento de Vivienda, tanto federal como local y entidades internacionales, contratan firmas con la experiencia y el adiestramiento adecuado, para realizar estudios sobre temas particulares. Entre los informes recibidos por el Departamento de la Vivienda, se encuentran estudios; socioeconómicos, de las condiciones de viviendas, de la necesidad de vivienda y la efectividad en la administración de viviendas. Los mismos revelan estadísticas e información valiosa de nuestro país que puede ser utilizada en la solución de los problemas de vivienda, que aquejan a los residentes de nuestro país.

La Secretaria de Justicia, Hon. Anabelle Rodríguez, expresó en su memorial, que estima pertinente que la Asamblea Legislativa debe estar informada, para continuar con la ardua tarea de proveer vivienda a los ciudadanos puertorriqueños. Esta manifestó que la Asamblea Legislativa, como parte de su poder de investigación, puede requerir la información necesaria a las agencias del Poder Ejecutivo. A su vez, considera meritorio que con el fin de fomentar la vivienda, la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, trabajen en armonía y común acuerdo. La Secretaria, expuso que entre el trabajo que ambas ramas pueden realizar para coordinar esfuerzos, se encuentra, proveerse mutuamente información general, estudios socioeconómicos y estadísticos sobre vivienda en Puerto Rico.

Cabe señalar, que el Departamento de Justicia estima oneroso el requerir que sean provistos todos los informes recibidos por el Departamento de la Vivienda. Se infiere que la solicitud de dicha información, es para proponer legislación fundamentada en estudios que demuestren las verdaderas necesidades en cuanto a vivienda se refiere.

Tanto el Departamento de la Vivienda como el Departamento de Justicia, entienden que la información que debe ser solicitada, debe ser aquella que sea adecuada y propicia para la implementación de política pública o para toma de decisiones. De esta manera se evitaría un proceso automatizado de entrega de información continua sin ninguna pertinencia.

Reconociendo la recomendación del Sub-Secretario del Departamento de la Vivienda y de la Honorable Secretaria de Justicia, esta Comisión considera que la Asamblea Legislativa debe recibir todos los estudios o informes rendidos ante el Departamento de Vivienda, y los mismos utilizados para legislación o cualquier a de las otras funciones que tiene un legislador, debe estar a su discreción. Con el propósito de garantizar el mejor funcionamiento y eficacia de las Comisiones, que se caracterice por su responsabilidad y seriedad, en los deberes y funciones delegadas, entendemos que es obligatorio una serie de información que sirva como guía en la redacción de medidas legislativas, que afectarán o beneficiarán a las futuras generaciones, de los puertorriqueños.

Esta Comisión, entiende que el requerirle al Departamento de la Vivienda los informe o estudios mediante legislación no constituye una desconfianza de las Comisiones de la Legislatura hacia el Departamento. Esta requisición sólo tendría el efecto de asegurarnos que toda información sea compartida, de manera que podamos contribuir en la legislación que garantice un hogar adecuado y seguro para cada uno de los ciudadanos.

La Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración sobre el Proyecto de la Cámara 2739, recomienda la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Vivienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2520, el cual fue descargado de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Educación, Ciencia y Cultura.

### **"LEY**

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", a los fines de disponer que la Compañía de Turismo de Puerto Rico, coordine con el Departamento de Educación el establecimiento de una escuela hotelera y de turismo a nivel vocacional y técnico; promover el adiestramiento y readiestramiento de los recursos humanos en la industria turística de Puerto Rico; y para crear una Junta Asesora que recomendará al Departamento de Educación el contenido curricular y programas de adiestramiento y readiestramiento de acuerdo a las necesidades de la industria; y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Según la investigación realizada por la Comisión de Turismo en relación a la Resolución de la Cámara 1888, se desprende la insuficiencia de programas, a nivel vocacional y técnico, dirigidos a la industria turística. Esto a raíz del cierre de la Escuela Hotelera en el año 1997.

Es necesario ampliar los ofrecimientos de capacitación y toma de conciencia de los recursos humanos que prestan servicios en los distintos sectores de la actividad turística. En materia de adiestramiento y readiestramiento a nivel técnico y vocacional se pone de manifiesto la carencia de conocimiento de idiomas enfatizando el dominio del español y el inglés, destrezas básicas de servicio al cliente, de choferes, guías de turismo y otras tareas especializadas de la actividad turística cada sector del turismo.

Urge reestablecer por el Departamento de Educación en consulta con la Compañía de Turismo y el sector privado, uno o más centros docentes a nivel vocacional y técnico para el adiestramiento y readiestramiento de los recursos humanos que prestan servicios en los diversos sectores de la actividad turística, desde empleados de hoteles a taxistas, operadores y guías de excursiones, agencias de viajes y policía de turismo, entre otros.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el inciso 5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Obligaciones

La Compañía será responsable de:

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) Promover el adiestramiento del personal necesario para las actividades turísticas, así como las oportunidades y la capacitación ejecutiva de empleados en la industria hotelera. Coordinar con el Departamento de Educación, el establecimiento de una escuela hotelera y de turismo, a nivel vocacional y técnico, para promover el adiestramiento y readiestramiento de los recursos humanos en la industria turística de Puerto Rico.

a) Establecer una Junta Asesora que recomiende al Departamento de Educación el contenido de los currículos y programas de acuerdo a las necesidades de la industria turística. Esta Junta se compondrá de siete (7) miembros: el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, quien será el Presidente de la misma; el Secretario del Departamento de Educación; el Presidente de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico; el Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Agentes de Viajes; el Director del Programa de Administración de Hoteles y Restaurantes de la Universidad de Puerto Rico en Carolina; el Administrador de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empleados y Trabajadores; y el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2528, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

## "LEY

Para declarar la tercera semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la “Semana del Arbitro” y “Día del Arbitro”, respectivamente.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico se practican en la actualidad unas treinta y cinco (35) disciplinas deportivas de competencia que cuentan con el aval del Comité Olímpico de Puerto Rico y de las Agencias Gubernamentales que de una forma u otra se encargan de las etapas formativas de este deporte.

Los árbitros que laboran en las competencias de estas disciplinas deportivas son designados por la entidad federativa que corresponda. Estos son los responsables de mantener el orden sobre el terreno de juego, de conformidad con las normas reglamentarias que hayan sido adoptadas a estos efectos. Estos son los mediadores justos entre dos partes en contención. Dado a la naturaleza competitiva de estos deportes y a las rápidas jugadas o acciones que se desarrollan en los mismos,

los árbitros se ven forzados a veces, a tomar decisiones que envuelven jugadas de apreciación, lo que motiva la discusión del bando desfavorecido. No obstante, las federaciones correspondientes proveen un mecanismo de apelación para estos casos.

Hay que señalar que la experiencia ganada en el cúmulo de decisiones apretadas que han sido tomadas en innumerables ocasiones, ha sido determinante en la toma de conciencia clara acerca del valor intrínseco de la figura del árbitro. La percepción generalizada es que este proyecta una imagen de virtud preeminente, por lo que encarna en sí mismo la verdad y la justicia. Que la virtud sea conocimiento, además de que lo implique, es algo de incalculable valor para el desarrollo ordenado del juego.

Por todo lo expuesto, se hace necesario designar la tercera semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como "Semana del Arbitro" y "Día del Arbitro", respectivamente, para rendir merecido tributo de simpatía y admiración a estos oficiales del deporte.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se declara la tercera semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Arbitro" y "Día del Arbitro", respectivamente.

Artículo 2.-El Gobernador, mediante proclama que se difundirá a través de los medios noticiosos del País, exhortará a todo el pueblo puertorriqueño a rendir en su día y en su semana un tributo de simpatía y admiración a estos oficiales del deporte.

Artículo 3.-El Departamento de Recreación y Deportes, conjuntamente con el Comité Olímpico de Puerto Rico y otras agencias de gobierno competentes, planificarán y desarrollarán actividades alusivas a esta semana.

Artículo 4.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2113, el cual fue descargado de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda.

### **"LEY**

Para enmendar el Artículo 3, inciso (e) de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, para crear el Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo a los fines de que los funcionarios del Departamento de Recreación y Deportes que a su vez son miembros de la Junta no devenguen dietas

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo, está compuesta por once miembros nombrados por la Gobernadora. La Ley actual establece que estos funcionarios podrán devengar dietas por la cantidad equivalente mínima

establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, hasta un máximo de tres mil dólares al año, con la excepción de los miembros de la Junta que a su vez fueran servidores o empleados públicos, quienes no devengarán dietas.

Dicha Junta se reúne después de horas laborables, participando en ella empleados públicos que viajan de distintos lugares de la Isla hasta las oficinas centrales del Departamento de Recreación y Deportes sólo por el compromiso que tienen con el país y con los atletas que habrán de representarnos en competencias internacionales.

Para hacerle justicia al empleado público comprometido con el desarrollo del deporte y el atleta de alta competición esta Asamblea Legislativa entiende que estos deben recibir dietas para cubrir gastos de transportación y alimentación fuera de sus horas laborables.

Por otro lado, se excluye a los funcionarios del Departamento de Recreación y Deportes, miembros de la Junta de recibir el pago de dietas porque en la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, Artículo 5, inciso (a) establece que la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo es una dependencia del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por estas razones se enmienda el Artículo 3, Inciso (e) de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, para disponer que los funcionarios del Departamento de Recreación y Deportes, miembros de la Junta, no devengarán dietas.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 (e) de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, para que lea:

“Artículo 3.-Fondo de Atletas a Tiempo Completo

a) ...

...

e) Los miembros de la Junta, incluyendo aquellos funcionarios y empleados públicos que no sean funcionarios o empleados del Departamento de Recreación y Deportes devengarán, por concepto de dietas, la cantidad equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, hasta un máximo de tres mil (3,000) dólares al año.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2444, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

#### **"LEY**

Para añadir el inciso (r) al Artículo 7; enmendar el Artículo 8; adicionar el Artículo 8A; y enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; y para derogar la Ley Núm. 156

de 11 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de actualizar la referida legislación y atemperarla a la nueva política pública de devolver al Departamento de Recreación y Deportes a sus propósitos originales.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con la aprobación de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, se dio un paso firme y decidido para que el Departamento de Recreación y Deportes pudiera concentrar esfuerzos en su misión primordial de fomento y desarrollo del deporte y la recreación nacionales. En armonía con la política pública de autonomía municipal, se ha iniciado el traspaso de los parques comunitarios, con el doble propósito de acercar parque, municipio y comunidad, y a su vez, conjurar la crisis causada por el sinnúmero de instalaciones que el Departamento debía mantener.

Sin embargo, es menester enmendar la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los efectos de integrar la legislación referente a la venta de parques que hayan perdido su utilidad, la facultad del Secretario de comprar terrenos para parques y el uso que se le puede dar a los fondos provenientes de dichas ventas. La referida legislación contenida en la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, ha requerido ser derogada y, enmendado su contenido, ser integrado a la “Ley Orgánica del Departamento”, para un ordenamiento más lógico y la adecuación a una nueva política pública.

Esta Ley impone una limitación al uso de los fondos generados a su amparo, impidiendo su utilización en programación recreo-deportiva, lo cual debe ser el principal objetivo del Departamento. Sin embargo, la misma recoge también garantías para una disposición de los terrenos que han perdido su propósito original, acorde con el desarrollo planificado del País. El establecimiento de la Junta de Planificación como entidad que habría de dar su autorización, tanto para la venta como para la adquisición de parcelas para parques se ha preservado. Además, debido a los cambios posteriores a la vieja ley se ha incluido la participación de la Administración de Reglamentos y Permisos, quien tiene a su haber el cambio de uso de la propiedad cuya disposición se proponga.

Cabe señalar que el Departamento debe preservar la facultad de adquirir terrenos. La misma es cónsona con la misión de conservar y mantener instalaciones de índole regional y nacional. La nueva legislación habrá de complementar los mecanismos que tiene el Departamento a su alcance para cumplir con sus propósitos originales.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se adiciona un nuevo inciso (r) al Artículo 7 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-

En adición a los poderes y facultades transferidos por esta Ley, el Secretario de Recreación y Deportes tendrá los siguientes poderes y facultades:

(a) ...

(r) Comparecer al otorgamiento de escrituras públicas y aceptarlas a nombre del Departamento.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.-

El Secretario tendrá la facultad adicional de arrendar, ceder en usufructo, traspasar o de otra forma enajenar el dominio y la administración de cualquier instalación recreativa propiedad del Departamento o del Gobierno Estatal bajo su jurisdicción a cualquier agencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América, y a los municipios, sujeto a las disposiciones de ley aplicables. En tales casos (...).”

...

Los fondos que recaude ingresarán en el Fondo Especial creado en el Artículo 19 de esta Ley y serán utilizados por el Departamento para la conservación y desarrollo de instalaciones recreativas y deportivas, programas de recreación y deportes en Puerto Rico y cualquier gasto necesario y conveniente para la venta y adquisición de terrenos para parques.”

Sección 3.-Se adiciona un Artículo 8A a la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8A.-

El Secretario podrá vender en pública subasta las parcelas cedidas al Departamento para uso de parque, siempre y cuando que:

- (a) Determine que la parcela ha perdido su utilidad como parque.
- (b) La Administración de Reglamentos y Permisos libere el uso de parque de la referida parcela.
- (c) La Junta de Planificación de Puerto Rico autorice dicha venta.

En aquellos casos en que la configuración irregular, cabida, topografía, accesibilidad o cualesquiera otras características o condiciones de la parcela no propicien su utilización o desarrollo como parque, el Secretario podrá venderla a los propietarios colindantes al precio del valor en el mercado, conforme al proceso antes dicho y conforme a las leyes aplicables a la venta de propiedad pública. Así también es de aplicación lo dispuesto en la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre del 1975 en relación a los derechos preferentes en readquirir la propiedad que puedan tener las personas naturales o sus herederos, personas jurídicas a quienes originalmente se le expropió el bien inmueble cuando éste ha cesado su utilidad pública.

El producto de la venta ingresará en el Fondo Especial creado en el Artículo 19 de esta Ley.

El Secretario, previa autorización de la Junta de Planificación de Puerto Rico, podrá adquirir parcelas que puedan desarrollarse en instalaciones recreativas o deportivas.”

Sección 4.-Se enmienda la primera oración del párrafo tercero del Artículo 19 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 19.-

....

....

Los fondos que recauden ingresarán en un fondo especial separado y distinto de otro fondo perteneciente al Gobierno de Puerto Rico, el cual estará bajo la custodia del Departamento de Hacienda y serán utilizados por el Departamento para la administración, operación y mantenimiento de las instalaciones recreativas y deportivas operadas y administradas por el Departamento, programas de recreación y deportes y cualquier gasto necesario y conveniente para la venta y adquisición de terrenos. Los recaudos que ingresen a este fondo ...

...”.

Sección 5.-Se deroga la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada.

Sección 6.-Se transfiere el balance de los fondos contenidos en la cuenta de ingresos restringidos que se creará por virtud de la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada, derogada por la presente, al Fondo Especial establecido en el Artículo 19 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes".

Asimismo, se transfiera a dicho Fondo Especial el balance de los fondos de aportaciones de urbanizadores para ser utilizados de la manera prescrita para el mismo en la Ley Orgánica.

Sección 7.-Las disposiciones de esta Ley son separables unas de otras. Si cualquier disposición de la misma o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inconstitucional o nula, dicha nulidad no afectará las demás disposiciones ni la aplicación de esta Ley que pueda tener efecto sin necesidad de las disposiciones que hubieran sido declaradas nulas.

Sección 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2341, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para eliminar el acápite (2) del inciso (b) y adicionar un inciso (c) a la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 622 de 16 de agosto de 2002 a los fines de asignar la transferencia de tres millones (3,000,000) de dólares al Departamento de Recreación y Deportes para establecer la "Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño" y para fomentar la recreación y el deporte de la ciudadanía en general.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Iniciativa del Tercer Milenio para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño y el fomento de la recreación y el deporte en la ciudadanía en general constituyen algunos de los compromisos programáticos de la presente Administración. El Departamento de Recreación y Deportes es el organismo en quien se ha delegado el desarrollo de estos proyectos. Por inadvertencia, la Resolución Conjunta Núm. 622 de 16 de agosto de 2002 ordenó al Departamento de Recreación y Deportes a que transfiriera al Comité Olímpico la asignación de tres millones (3,000,000) de dólares dirigidos al proyecto para establecer la "Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino" y para fomentar la recreación y el deporte en general, cuando sólo procedía transferir al Comité Olímpico la suma de cuatrocientos noventa mil (490,000) dólares para gastos operacionales.

Mediante la presente medida se subsana este error y se dispone que la asignación de tres millones (3,000,000) de dólares para establecer la "Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño" la retiene el Departamento de Recreación y Deportes.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se elimina el acápite (2) del inciso (b), y se adiciona un nuevo inciso (c) a la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 622 de 16 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad *de* cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (4,274,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para establecer que sean utilizados para la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño en el Siglo 21 y para fomentar la recreación y el deporte, según se desglosa a continuación:

a) Transferir a la ciudad deportiva Roberto Clemente	
1) Para gastos operacionales, compra de equipo y materiales	\$784,000
b) Transferir al Comité Olímpico de Puerto Rico	
1) Para gastos operacionales, compra de equipo y materiales	490,000
[2) Para establecer la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño y para fomentar la recreación y el deporte en la ciudadanía en general	3,000,000]
c) Transferir al Departamento de Recreación y Deportes	
1. Para establecer la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño y para fomentar la recreación y el deporte en la ciudadanía en general mediante los programas del Departamento de Recreación y Deportes.	3,000,000
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$4,274,000</u></b>

“Sección 2.-...”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1718, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 274 de 19 de abril de 2002, para la reconstrucción de la Plaza en el Centro Urbano de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 274 de 19 de abril de 2002, para la reconstrucción de la Plaza en el Centro Urbano de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Humacao.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Gurabo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Gurabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Gurabo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1719, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda de cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para cubrir el costo de las reclamaciones de auditores y especialistas en contribuciones contra el Departamento como consecuencia de la distribución asignada a estos empleados al amparo de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 15 de agosto de 1999, según enmendada.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta 499 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, se asignó la cantidad de cuatro millones de dólares para cubrir el costo de aumento de sueldo de los auditores de dicho Departamento. La distribución realizada con el dinero asignado provocó la radicación de numerosas reclamaciones contra el Departamento. La Asamblea Legislativa considera meritorio y justo la aprobación de esta Resolución Conjunta, a fin de mejorar económicamente a estos dedicados servidores públicos.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Hacienda de cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para cubrir el costo de las reclamaciones de auditores y especialistas en contribuciones contra el Departamento como consecuencia de la distribución asignada a estos empleados al amparo de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 15 de agosto de 1999, según enmendada.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta será efectiva a partir del 1ero de enero de 2003."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1720, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Oficina ProAyuda a Personas con Impedimentos, Inc., en el municipio de Río Grande del Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico la población de personas con impedimentos es significativa. Muchas de éstas se enfrentan con la cruda realidad que les aqueja día a día de encontrarse con muchas limitaciones tanto en facilidades, como en la búsqueda de empleo. Ante la iniciativa de personas comprometidas con la comunidad surgen organizaciones sin fines de lucro como la Oficina ProAyuda a Personas con Impedimentos, que brinda servicios a los municipios del área noreste de Puerto Rico, tales como orientación, transportación, equipo asistivo como bastones, equipo ortopédico, pañales desechables, sillones de ruedas, máquinas de terapia respiratoria y equipos biológicos.

Sin duda alguna, es satisfactorio promover el desarrollo de este tipo de entidades, las cuales a pesar de los pocos recursos que puedan tener siempre le dan la mano al más necesitado. La Asamblea Legislativa en su compromiso con la comunidad respalda y promueve el que este tipo de organizaciones sigan operando, ya que logran hacer de Puerto Rico una isla de ciudadanos ejemplares ante los ojos del mundo entero.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Oficina ProAyuda a Personas con Impedimentos, Inc., en el municipio de Río Grande del Distrito Senatorial de Carolina.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1721, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamientos del Ballet Concierto de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su fundación en el 1978, Ballet Concierto se ha distinguido por mantener firme los valores que motivaron su creación, como adiestrar bailarines en el arte del ballet, proveer una seguridad de empleo permanente, tanto para bailarines como para los empleados de apoyo técnico y lo más importante exponer a niños y jóvenes de nuestros sistemas educativos al arte del ballet.

A través de estos años, Ballet Concierto se ha convertido en una compañía con un gran crecimiento artístico y de grandes proyecciones, tanto en el ambiente nacional como internacional, presentando durante 21 años El Cascanueces en el centro de Bellas Artes. El compromiso de la Asamblea Legislativa es apoyar este tipo de organizaciones que respaldan el crecimiento de la juventud puertorriqueña.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento del Ballet Concierto de Puerto Rico.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1722, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., (Centro Espibi); del municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante veintidós años el Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., (Centro Espibi) se ha distinguido nacionalmente por la calidad de servicios, las atenciones especiales a nuestros niños y sus familias, el apoyo y involucramiento de la comunidad y la seriedad de dicha

institución. El crecimiento de dicha organización es acelerado y hay una necesidad inminente de ayudar a la comunidad que requiere de necesidades especiales, no importa el nivel social, el Centro Espibi tiene un compromiso real con la comunidad.

La realidad de la institución para poder brindar los servicios de excelencia y de tener un programa completo y avanzado a temprana edad es el compromiso de muchos años y la experiencia necesaria de cubrir las necesidades reales de los niños.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., (Centro Espibi); del municipio de Mayagüez.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1723, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil quinientos (6,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para la compra de una prótesis "PTB Acrylic Socket" para la señora Ana María Torres Ruiz, Seguro Social Núm. 150-34-0187; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil quinientos (6,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para la compra de una prótesis "PTB Acrylic Socket" para la señora Ana María Torres Ruiz, Seguro Social Núm. 150-34-0187.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1724, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para gastos de tratamiento médico y cirugías para el niño César J. Guerrero Dávila, Seguro Social Núm. 599-66-0947; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para gastos de tratamiento médico y cirugías para el niño César J. Guerrero Dávila, Seguro Social Núm. 599-66-0947.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1741, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes, pavimentación y repavimentación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser

distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes, pavimentación y repavimentación.

Sección 2.-Dichos fondos provienen de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1741, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar "que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser" y sustituir por "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002".

Página 1, línea 3,

tachar "distribuidos mediante legislación".

Página 1, líneas 5, 6 y 7

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

#### En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar "que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser" y sustituir por "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002".

Página 1, línea 3,

tachar "distribuidos mediante legislación".

Página 1, línea 4,

tachar "e".

Página 1, línea 5,

tachar "indicar su procedencia".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1741, tiene el propósito de asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes, pavimentación y repavimentación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Modesto Luis Agosto Alicea  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2450, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias y/o instrumentalidades públicas descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo las obras según se detallan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a las agencias y/o instrumentalidades públicas descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las siguientes obras:

#### **I. Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas**

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. Para rehabilitación, obras y mejoras permanentes de viviendas en el Sector Los Martínez, Barrio Caimito, Río Piedras        | \$100,000        |
| 2. Para rehabilitación, obras y mejoras permanentes de viviendas en el Sector La Loma y en Barrio Dulce, Caimito, Río Piedras  | 100,000          |
| 3. Para rehabilitación, obras y mejoras permanentes de viviendas en el Sector Corea, Barrio Caimito, Río Piedras               | 100,000          |
| 4. Para rehabilitación, obras y mejoras permanentes de viviendas en el Sector-Camino Los Ayala, Barrio Cupey Bajo, Río Piedras | <u>30,000</u>    |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>\$330,000</b> |

#### **II. Departamento de Recreación y Deportes**

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1. Para techar la cancha del Sector Los Cotto, Barrio Caimito, Río Piedras                          | 100,000          |
| 2. Para obras y mejoras permanentes para Facilidades deportivas y recreativas en la Urb. La Alameda | <u>40,000</u>    |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>\$140,000</b> |

#### **III. Departamento de Transportación y Obras Públicas**

- |   |  |
|---|--|
| 1. Para construcción de aceras y cuentones en |  |
|---|--|

la Carretera Núm. 842 en el Barrio Caimito Río Piedras	100,000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$100,000</b>
<b>IV. Departamento de la Familia</b>	
1. Para obras y mejoras permanentes, mantenimiento de facilidades del Hogar de Niñas de Cupey, Río Piedras	10,000
2. Para obras y mejoras permanentes, mantenimiento de Facilidades del Centro de Envejecientes Santa Luisa en el Barrio Caimito, Río Piedras	<u>\$20,000</u>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$30,000</b>
<b>V. Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP)</b>	
1. Para construcción de cinco (5) salones de clases en la Escuela Rafael Quiñónez Vidal, Sector Los Romeros, Barrio Caimito en Río Piedras	<u>200,000</u>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$200,000</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b><u>\$800,000</u></b>

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3000, el cual fue descargado de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Salud y Asuntos Ambientales.

### "LEY

Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación" a los fines de incluir entre las facultades y obligaciones del Secretario de Educación el implantar un "Programa para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas", en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa "Head Start" de la Administración de Familias y Niños y profesionales de la salud privados, el cual asegure que la vida y la salud de nuestros niños asmáticos, con problemas de audición o de visión o que padezcan de otras condiciones de salud en el Sistema de Educación Pública no estén en peligro por la falta de orientación debida para la prevención y atención adecuada a su particular situación de salud. Dicho programa incluirá un examen médico de audición y de visión en los primeros quince (15) días del año escolar a todo estudiante de las escuelas públicas del país.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

A través del Artículo II, Sección 5 de nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se garantiza el derecho a una educación que propenda al desarrollo de la personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Así

también, se ordena el establecer un sistema de educación público, libre, no sectario y gratuito en los niveles primario y secundario.

La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, se aprobó con el propósito de descentralizar las funciones del Departamento de Educación a través de las llamadas Escuelas de la Comunidad, a las cuales se le pretendió otorgar autonomía académica administrativa y fiscal. En el Artículo 1.02 de dicha Ley Núm. 149, *supra*, se establecen como sus propósitos esenciales:

- 1) Que el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal.
- 2) Que la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad.
- 3) Las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno.

A tono con estos postulados y principios es claro que en el Sistema de Educación Pública tienen que imperar las condiciones adecuadas para que nuestro estudiantado pueda recibir el “pan de la enseñanza” dentro de un ambiente propicio y que estimule el desarrollo pleno de sus capacidades y destrezas. Por supuesto, el proveer las herramientas necesarias para cuidar y velar por la seguridad, salud y bienestar de nuestros niños en los planteles escolares es parte fundamental del deber ministerial del Departamento de Educación.

Recientemente, ante los medios de comunicación del país se informó que en las escuelas públicas de Puerto Rico no se cuenta con un protocolo de manejo para atender los episodios de un ataque de asma que puedan sufrir algunos de nuestros estudiantes. Inconcebible realidad, que ignora el hecho de que el asma es la condición respiratoria más común en la isla y que las estadísticas indican que la mortalidad general por asma es tres veces mayor en Puerto Rico que en los Estados Unidos. Más aún, que el cuarenta (40) por ciento de nuestros niños han presentado algún tipo de síntoma relacionado a esta condición y que la mayoría de los casos que se atienden en las salas de emergencias son por deficiencias en las funciones respiratorias.

Increíblemente, la Directora del Programa de Servicios Médicos del Departamento de Educación, Sra. Evelyn Rivera, explicó que la respuesta a un ataque de asma de un estudiante es llevar al niño a una sala de emergencia y llamar a los padres. A pesar de que se reconoce que en estas emergencias la intervención inmediata es de extrema importancia y los segundos que se tardan en administrar el tratamiento requerido puede hacer la diferencia entre la vida o muerte del niño. Entendemos, que existe un grave desconocimiento de que ésta y otras condiciones de salud pueden prevenirse y atenderse con la debida orientación y que pueden tratarse a través de personal autorizado para suministrar las terapias, los recursos o los medicamentos necesarios en las mismas escuelas.

Precisamente, a raíz de esta información la Sra. Jeanne M. Geier, Coordinadora de Servicios de Salud, Programa “Head Start” de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), expresó que en dicha administración desde el 1996, se ha establecido un programa contra el asma, cuyo objetivo principal es la prevención de los episodios de asma en los niños de edad preescolar. En colaboración con los padres, el programa monitorea a los niños con asma tanto en el Centro “Head Start”, como en el hogar, y les enseña, a niños y padres, sobre el funcionamiento de su cuerpo y de su condición. Además, ofrecen seminarios sobre esta condición y procuran las ayudas de pediatras privados a estos fines. Por los últimos seis años, el por ciento de niños con asma en los “Head Start” ha fluctuado entre un veintidós (22) por ciento y un veinticinco (25) por ciento.

La distinguida profesional Geier, contempló que con toda seguridad los enfermeros y enfermeras de los “Head Start” estarían en la mejor disposición de colaborar para adiestrar al personal del Departamento de Educación sobre este programa. Asimismo, consideró como esencial que los maestros de Kindergarten reciban esta información para el manejo de diferentes condiciones de salud en los niños como parte del proceso de transición entre los “Head Start” hacia el Kindergarten. Entre estas otras condiciones esenciales para nuestros niños en las escuelas tendrían que considerarse los respectivos exámenes o pruebas para detectar problemas de audición y visión.

Por otro lado, consideró como poco convincente los argumentos de costo y espacio que implicarían el establecer este programa, ya que la salud de nuestros niños es una prioridad incuestionable dentro de nuestro sistema social y dentro del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tenor con lo expuesto, resulta contradictorio la situación por la cual atraviesan muchos de nuestros niños en las escuelas públicas del país al tener que estar expuestos a condiciones de salud que podrían prevenirse y atenderse de manera rápida en los propios planteles escolares, evitando así muchas desgracias que después tendríamos que lamentar. Es obvio, que dicha situación no beneficia el óptimo desarrollo de las actividades escolares necesarias para la formación de nuestros estudiantes como ciudadanos útiles para esta Sociedad, lo cual se garantiza a través de nuestra Constitución.

Hacia tales fines se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado para enmendar la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación” a los fines de incluir entre las facultades y deberes del Secretario de Educación el implantar un “Programa para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas”, en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa “Head Start” de la Administración de Familias, Niños y Profesionales de Salud Privada.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Inciso (e) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.03.-Facultades y Obligaciones del Secretario en el Ambito Académico.

En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...

e) Velará porque los estudiantes con impedimentos reciban los servicios que prevé la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” y sus reglamentos, así como las leyes y reglamentos federales aplicables. Así también, implantará, a través del Programa de Servicios Médicos del Departamento, un “Programa Especial para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas”, en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa “Head Start” de la Administración de Familias y Niños y Profesionales de la Salud Privada, el cual asegure que la vida y la salud de nuestros niños asmáticos, con problemas de audición o de visión o que padezcan de otras condiciones de salud en el Sistema de

Educación Pública no estén en peligro por la falta de orientación debida para la prevención y atención adecuada para su particular enfermedad. Este programa incluirá un examen médico de audición y de visión dentro de los primeros quince (15) días del año escolar para todo estudiante de las escuelas públicas del país.”

f)...

g)...

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 826, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

### "LEY

Para adicionar los incisos (f) y (g) al Artículo 2; adicionar un nuevo inciso (t) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y para facultar al Jefe de Bomberos a solicitar y obtener información relacionada con los materiales peligrosos utilizados o almacenados en industrias o establecimientos comerciales, así como para disponer penalidades por violaciones a lo aquí dispuesto.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La actividad comercial e industrial que se ha desarrollado durante los últimos treinta años en Puerto Rico ha traído como secuela un uso intensivo de materiales peligrosos. Estos materiales se pueden definir como todo aquel material o sustancia que, cuando transportados comercialmente o almacenados en determinada cantidad o forma, puedan representar un riesgo excesivo a la salud, a la seguridad o a la propiedad. Los materiales así denominados se han clasificado a base de la clase de peligro que éstos representan. Esta clasificación incluye, pero no se limita a materiales explosivos, radioactivos, líquidos o sólidos inflamables, líquidos o sólidos combustibles, materiales venenosos, materiales oxidables o corrosivos y gases comprimidos. La Parte 172 del Título 49 del Código de Reglamentación Federal, incluye alrededor de 3,500 materiales y sustancias consideradas peligrosas.

La presencia de estos materiales peligrosos en determinadas cantidades dentro de instalaciones industriales o comerciales, puede poner en riesgo la seguridad de los bomberos que respondan a un incendio y de los residentes en las comunidades aledañas. El manejo inadecuado de estos materiales puede agravar la situación de una emergencia producida por un incendio, creando una situación de extrema peligrosidad.

Por tal motivo, resulta imprescindible proveer al Cuerpo de Bomberos información necesaria que les permita responder efectivamente a las emergencias producidas por incendios en industrias y establecimientos comerciales. A tales fines se faculta al Jefe de Bomberos para solicitar y obtener de las industrias y establecimientos comerciales información relacionada con los materiales peligrosos utilizados o almacenados en dichas instalaciones. Dicha información deberá estar

disponible en los parques de bomba que presten servicios a las instalaciones que manejen los materiales peligrosos para así asegurar una respuesta adecuada del personal del Cuerpo de Bomberos.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se adicionan los incisos (f) y (g) al Artículo 2 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

Para los propósitos de esta Ley, las frases y términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

(a) .....

(f) “Industria” significa cualquier edificio, estructura o solar que sea utilizado para operaciones de montaje, fabricación, manufactura, almacenaje, empaque o distribución de productos o en que se realice cualquier otro proceso industrial. Entre éstos se incluyen, sin que constituya una limitación, fábricas, laboratorios, imprentas, instalaciones farmacéuticas, refinerías de petróleo, plantas petroquímicas, molinos de cereales, destilerías, almacenes de adeudo, centrales termo-eléctricas, reactores nucleares e instalaciones donde se disponga, se procesen o se almacenen desperdicios tóxicos o peligrosos. La definición de “Industria” incluirá a cualquier agencia o instrumentalidad corporativa del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(g) “Material peligroso” significa cualquier sustancia o material que haya sido identificado como tal por el Departamento de Transportación Federal e incluido en la Sección 172.101 de la Subparte B de la Parte 172 del Título 49 del Código de Reglamentación Federal, (49 CFR 172.101) que exceda la cantidad máxima neta por sustancia permitida a ser transportada en una nave de carga aérea en un solo paquete, según lo dispuesto por esta reglamentación y que cumpla con los requerimientos de clase de peligro según se establecen en las Subpartes C a la J de la Parte 173 del Título 49 del Código de Reglamentación Federal. También será parte de esta definición cualquier químico peligroso según descrito en la Sección 370.2 de la Subparte A de la Parte 370 del Título 40 del Código de Reglamentación Federal, (40 CFR 370.2).”

Artículo 2.-Se adiciona un nuevo inciso (t) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Deberes y poderes del Jefe de Bomberos

El Jefe de Bomberos tendrá los deberes y poderes que se establecen a continuación:

(a) .....

(t) Solicitar y obtener de cualquier industria o establecimiento comercial que utilice, almacene o produzca materiales peligrosos, una notificación por escrito de la presencia de dichos materiales peligrosos en su solar, edificio o estructura. La notificación solicitada deberá detallar la clase de peligro según se establece en el 49 CFR 172. 101 o en el 40 CFR 370.20 y siguientes, de cada material peligroso, así como el lugar dentro de las instalaciones de la industria o establecimiento comercial donde comúnmente se ubican estos materiales. La industria o establecimiento deberá informar además los lugares precisos a donde se envían o donde se eliminan sus desechos peligrosos. La información solicitada deberá ser periódicamente evaluada y analizada por el personal que designe el Jefe Auxiliar del Negociado de Prevención de Incendios y los resultados

de esa evaluación y análisis serán referidos inmediatamente a la estación de bomberos que da servicio al lugar donde ubica la industria o el establecimiento en cuestión.”

Artículo 3.-Cualquier industria o establecimiento comercial que incumpla lo aquí dispuesto será convicta por delito menos grave sujeto a una pena de multa hasta cinco mil (5,000) dólares o seis (6) meses de cárcel o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 4.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1371, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; de Hacienda; y de Asuntos Internos.

### **"LEY**

Para enmendar el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, a los fines de establecer la obligación del Secretario de Hacienda de someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa certificación de los estimados de ingresos previo a la presentación del Presupuesto, así como de todas las revisiones que se efectúen con posterioridad a haberlo sometido, además, establece la obligación del Secretario de Hacienda de informar los recaudos mensuales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en o antes del día quince (15) del mes siguiente al mes que se informa.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La labor de estudio, evaluación y aprobación del presupuesto del gobierno, que le corresponde a los cuerpos legislativos, se ha visto dificultada y limitada por la ausencia de información a tiempo de los estimados de ingresos, así como de las revisiones que ocurren dentro del año fiscal.

En la legislación vigente no existe un mandato claro que establezca la obligación del Secretario de Hacienda de certificarles al Gobernador y a las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado el estimado de ingresos del Gobierno de Puerto Rico. Esta falta de legislación ha permitido la práctica reiterada e indeseable de que la Asamblea Legislativa se entera de los recursos con que cuenta el Estado al momento en que se le presenta el presupuesto por parte del Gobernador. Esta situación dificulta la labor legislativa y el descargo por parte de la Asamblea Legislativa de su deber constitucional de aprobar un presupuesto balanceado que atienda las necesidades del país.

De hecho, la experiencia durante los pasados años con los estimados de ingresos nos ha demostrado la necesidad de requerir que los mismos sean sometidos previo a la presentación del Proyecto de Presupuesto. El Departamento de Hacienda revisa el estimado de ingresos, tanto para el año fiscal corriente como los anticipados para el próximo año fiscal. Mediante este mecanismo de revisión se limita grandemente la facultad del Poder Legislativo, ya que los recursos económicos disponibles se canalizan según las prioridades establecidas por el Ejecutivo.

Esto hace necesario enmendar el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147, *supra*, para aclarar que será obligación del Secretario de Hacienda previo al envío del proyecto de presupuesto a la Asamblea Legislativa, remitir al Gobernador y a la Asamblea Legislativa certificaciones simultáneas de los estimados de ingresos del año en el que se presenta el presupuesto y los cálculos de los ingresos del año para el cual se está presupuestando así como certificaciones de los cambios que posteriormente surjan de revisiones a los estimados y cálculos durante el año. Esta información una vez certificada, será documento público y se le distribuirá a la prensa.

Esta medida le permitirá a las Comisiones de Hacienda iniciar el proceso de evaluación de los ingresos del Estado antes de que llegue la propuesta de gastos del gobierno. Además, garantizaría el acceso a tiempo de esta vital información a los miembros de la Asamblea Legislativa, a la prensa y a la ciudadanía en general.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Enmendar el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Deberes y facultades del Gobernador y del Secretario de Hacienda en relación con el presupuesto:

- (a) En armonía con el Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobernador someterá a la Asamblea Legislativa al comienzo de cada sesión ordinaria, un Presupuesto Anual de Mejoras Capitales y Gastos de Funcionamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, con cargo al Fondo General, los Fondos Especiales, las aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, emisiones de bonos y préstamos, recursos propios de las Corporaciones Públicas y cualesquiera otra fuente de ingresos, indicativo de los objetivos y de los programas de gobierno que el Primer Ejecutivo propone para el año fiscal siguiente, con base en la orientación y las metas a más largo plazo del Plan de Desarrollo Integral, el Programa de Inversiones de Cuatro Años y del Plan de Usos de Terrenos, formulados y adoptados por la Junta de Planificación. Previo a que el Gobernador someta el Presupuesto a la Asamblea Legislativa, el Secretario de Hacienda le proveerá al Primer Ejecutivo una certificación de los estimados de ingresos del año fiscal en curso y del año fiscal próximo para el cual se presenta el Presupuesto. Simultáneamente, deberá remitir copia de esta certificación a las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado, así como a todos los miembros de ambos Cuerpos Legislativos. Cualquier revisión de los estimados de ingresos debe igualmente certificarse simultáneamente al Gobernador, a las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado, así como a todos los miembros de ambos Cuerpos Legislativos. Se establece la obligación del Secretario de Hacienda de informar los recaudos mensuales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en o antes del día quince (15) del mes siguiente al mes que se informa. Una vez certificados los estimados de ingresos o su revisión, éste será documento público y se distribuirá a la prensa del país.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1427, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Banca y Asuntos del Consumidor.

### "LEY

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica la conversión de tarifa comercial a residencial del servicio de energía eléctrica utilizado por los elementos comunes de inmuebles destinados a fines residenciales sujetos al régimen de propiedad horizontal.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Isla de Puerto Rico es uno de los países más densamente poblados del mundo. La construcción de edificaciones o estructuras multipisos de uso residencial propicia una eficaz utilización de los terrenos al promover una mayor densificación del área.

Los residentes de estas estructuras multipisos cuentan con unos elementos comunes generales del inmueble necesarios para el uso y disfrute de cada edificación. Dichos elementos, entre los cuales se incluyen los pasillos, los vestíbulos, los ascensores y las bombas de agua son imprescindibles para la actividad y uso residencial del inmueble. La tarifa sobre el consumo de energía eléctrica de tales elementos comunes debe ser de tipo residencial, cónsono con la actividad que allí se realiza. Sin embargo, la tarifa que la Autoridad de Energía Eléctrica cobra por este consumo es de tipo comercial, aún cuando las actividades que allí se realizan son indispensables para la adecuada utilización del inmueble por parte de los residentes. Es menester señalar que la tarifa de consumo tipo comercial es alrededor del doble de la tarifa tipo residencial, lo cual impone una carga económica irrazonable para los residentes de edificaciones multipisos.

De conformidad con la política pública de intensificar el uso de terrenos se debe facilitar, no obstaculizar, el eficaz funcionamiento de las estructuras multipisos de uso residencial. Tal es el propósito de la presente legislación al ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica que realice un ajuste en la facturación de energía eléctrica de tarifa comercial a residencial, por el consumo de los elementos comunes de una edificación para fines residenciales sujeta al régimen de propiedad horizontal.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacer la conversión de la tarifa comercial a tarifa residencial del servicio de energía eléctrica consumido por aquellos abonados que representen juntas, consejos o asociaciones de titulares o condóminos de estructuras constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal de conformidad a lo establecido en la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada. Dicha conversión deberá aplicarse exclusivamente a aquellas facturas por consumo de servicios energéticos de los elementos comunes del inmueble que sean utilizados únicamente para promover el uso residencial de la estructura.

Las edificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal que tengan en una misma estructura usos residenciales y comerciales podrán acogerse al ajuste de tarifa dispuesto en esta ley, siempre y cuando el consumo de servicio de energía eléctrica de los elementos comunes de uso exclusivamente residencial tengan una acometida y un contador independiente del utilizado para fines comerciales.

Artículo 2.-A los efectos de esta Ley, se considerarán elementos comunes del inmueble los relacionados como tal en la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, siempre y cuando los mismos sean exclusivamente para uso de las comunidades residenciales del condominio.

Artículo 3.-El beneficio dispuesto en esta Ley se concederá a petición, de las juntas, consejos o asociaciones de titulares o condóminos, sometida a la Autoridad de Energía Eléctrica. Dicha solicitud, en los casos en que el inmueble cuente con menos de diez (10) apartamentos residenciales, deberá incluir una certificación emitida por el Registro de la Propiedad acreditando que el inmueble a que se refiere la junta, consejo o asociación de titulares o condóminos que desea acogerse a los beneficios aquí dispuestos, esté sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Propiedad Horizontal", y funciona como una estructura de uso residencial. En los casos en que el inmueble cuente con diez (10) o más apartamentos destinados a uso residencial, dicha certificación deberá ser expedida por el Departamento de Asuntos del Consumidor. También deberá incluirse con la petición una certificación emitida por un perito electricista colegiado donde se establezca que la acometida y el contador del fluido eléctrico de los elementos comunes del inmueble utilizados para las actividades de índole residencial en las estructuras, es independiente y separado de cualquier otro uso.

La Autoridad de Energía Eléctrica podrá realizar las inspecciones que estime necesarias y convenientes para verificar la información provista en la solicitud.

La Autoridad deberá realizar los ajustes en tarifa a los abonados de conformidad con lo aquí dispuesto, en aquellos casos que corresponda, no más tarde de sesenta (60) días después de la corporación haber recibido la solicitud debidamente cumplimentada.

Artículo 4.-Se autoriza al Director de la Autoridad de Energía Eléctrica a adoptar la reglamentación necesaria para la eficaz implantación de esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2799, el cual fue descargado de la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital.

## **"LEY**

Para denominar el parque de béisbol ubicado en la urbanización Venus Gardens Sur, Municipio de San Juan, con el nombre de "Don Roque Pérez García", en reconocimiento a su destacada labor en el campo de la educación física y su dedicación a mejorar la calidad de vida de la niñez y juventud en nuestro país.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cada comunidad recuerda y honra con cariño y orgullo a sus más ilustres hijos. Una manera de rendir homenaje a personas distinguidas y perpetuar su memoria es designar con sus nombres las obras públicas.

Don Roque Pérez García, una leyenda viva que mantiene con brillantez quien ostenta un honroso historial como ciudadano comprometido con su comunidad, es un digno representante del hombre puertorriqueño. Es don Roque un hombre dedicado, dinámico, ejemplo de superación y esfuerzo en nuestra sociedad. Su entusiasmo, esmero y capacidad creadora han constituido factores determinantes e indispensables en el logro de nuestras máximas aspiraciones para hacer llegar a nuestros conciudadanos los frutos del bienestar educacional, social y espiritual.

Como miembro de varias organizaciones deportivas, cívicas y profesionales ha realizado una labor extraordinaria en todas sus facetas que lo han hecho merecedor de varios reconocimientos, galardones y lauros.

Don Roque Pérez García ha hecho una contribución significativa al establecimiento de organizaciones importantes en nuestra comunidad. Sus logros transmiten un mensaje vital a la sociedad puertorriqueña en defensa de la niñez y juventud puertorriqueña.

Entre otros, este ilustre puertorriqueño ha ocupado los siguientes puestos: Dirigente de varios equipos de pelota a nivel de pequeñas ligas entre las categorías de 4-5 hasta 17-18 años de edad en diversas ligas en el Municipio de San Juan, especialmente Fair View, Villa Prades y Venus Gardens; Dirigente de varios equipos de "softball" femenino y masculino en la liga correspondiente a la urbanización Venus Gardens; Director de la Asociación Recreativa de la Urbanización Venus Gardens Sur; Presidente y socio fundador del Club de los Kakukomicos, una sociedad de vecinos de la comunidad y padres de las diferentes ligas de pelota; asimismo, se ha desempeñado activamente como árbitro certificado por el Colegio de Arbitros de Puerto Rico en juegos de béisbol a nivel de pequeñas ligas en todas las categorías; igualmente, ha sido reconocido por su aportación al desarrollo de las artes marciales en Puerto Rico, particularmente, al Club de Karate de Venus Gardens Sur; actualmente, se desempeña como Vicepresidente de la Asociación de Residentes de Venus Gardens, Inc.

Lo cierto es que para don Roque Pérez García servir a su prójimo es una extensión de sí mismo, parte de su vida. Como testimonio perpetuo de la deferencia y afección que siente su lar ante su nobleza, honradez y humildad como ser humano, que lo han hecho merecedor del cariño, respeto y admiración de todos los que han tenido el placer y el honor de conocerlo y compartir con él, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico procede designar el parque de béisbol ubicado en la urbanización Venus Gardens Sur, Municipio de San Juan, con el nombre de "Don Roque Pérez García" en reconocimiento a este ciudadano útil y responsable dedicado al servicio y dispuesto a mejorar la calidad de vida social, cívica y cultural de nuestro pueblo, especialmente de la niñez y juventud; quien a través de sus magníficas ejecutorias y vida ejemplar ha dado lustre a su pueblo y a su gente.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se denomina el parque de béisbol ubicado en la Urbanización Venus Gardens Sur, Municipio de San Juan, con el nombre de "Don Roque Pérez García", en reconocimiento a su destacada labor en el campo de la educación física y su dedicación a mejorar la calidad de vida de la niñez y juventud en nuestro país.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2331, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado realizar una investigación sobre la salida del grupo médico MEPRI de la Reforma de Salud en la región central administrada por la aseguradora Humana. La investigación evaluará si los servicios y medicamentos recetados son restringidos por la aseguradora Humana y si la Administración de Seguros de Salud (ASES) ha ejercido su rol fiscalizador como representante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde el 1 de octubre de 2002, unos 16 mil pacientes de la Reforma de Salud en los municipios de Aibonito, Barranquitas y Orocovis se quedaron sin los servicios médicos del grupo MEPRI, mejor conocido como Grupo Médico Menonitas Incorporado, al no renovar contrato con la aseguradora Humana.

Muchos de estos pacientes llevan atendiéndose con estos médicos desde el 1992 y la mayoría padecen de condiciones cardíacas y diabetes crónicas, que requieren de un seguimiento médico continuo.

Esta decisión ha sido debatida en los medios de comunicación, ya que los médicos alegan que la aseguradora ha ejercido una presión indebida y ha exigido la limitación de los servicios médicos que se ofrecen y en las medicinas de seguimiento.

La aseguradora Humana afirma que MEPRI mantiene costos médicos fuera de control y que la única razón para la discrepancia con los médicos, que en su mayoría pertenecen a la facultad del Hospital Menonitas de Aibonito, única institución hospitalaria en la región montañosa, es una económica y no de calidad de servicios.

Por su parte, la Administración de Seguros de Salud, agencia gubernamental responsable de fiscalizar a las aseguradoras dentro de la Reforma de Salud mantiene silencio en el problema y un rol pasivo en la controversia, que ha creado un clima de desasosiego entre los pacientes de Aibonito, Barranquitas y Orocovis.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1 – Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado realizar una investigación sobre la salida del grupo médico MEPRI de la Reforma de Salud en la región central que administra la aseguradora Humana. La investigación evaluará si los servicios y medicamentos recetados por los médicos son restringidos por la aseguradora Humana y si ASES ha ejercido su rol fiscalizador como representante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2 - La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales rendirá un informe a esos efectos en un plazo de 30 días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3 - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1379, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar la R. C. Núm. 54 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a fin de aumentar la asignación anual para el Plan Masivo de Enseñanza del Ajedrez en las Escuelas a doscientos mil dólares (\$200,000) anuales, a partir del año natural 2004; incluir el Desarrollo Cualitativo del Ajedrez entre los fines autorizados para la utilización de dichos fondos y extender el término de la vigencia de la asignación hasta el año 2014.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente se está llevando a cabo un Programa de Enseñanza del Ajedrez en las Escuelas en virtud de la R. C. Núm. 54 de 27 de junio de 1987, según enmendada, la cual asigna \$100,000 anuales para realizar esta actividad y para otros fines. El Programa de Ajedrez en las Escuelas se lleva a cabo por la Federación de Ajedrez de Puerto Rico y el Comité Ejecutivo para la Enseñanza del Ajedrez en las Escuelas en coordinación con el Departamento de Educación y el Departamento de Recreación y Deportes.

Durante los pasados quince años, a través de los maestros del Programa de Ajedrez en las Escuelas, se ha enseñado a sobre ochocientos profesores del Departamento de Educación y se les ha cualificado como instructores para que puedan ofrecer el Curso Básico de Ajedrez. Al día de hoy, más de trescientos de estos profesores ofrecen, como parte de sus clases, la enseñanza del ajedrez, teniendo como resultado que sobre diez mil estudiantes aprueban anualmente su curso de ajedrez. El concepto básico es que se ofrece la oportunidad de aprender ajedrez a todos los estudiantes interesados en cada escuela. El Programa provee a los estudiantes los juegos y tableros así como los libros de texto, la Cartilla de Ajedrez de Román Torán y Principios Fundamentales del Ajedrez de Manuel Moraza Choisne.

Al profesor se le provee, además, un Tablero Mural para la ilustración gráfica de sus enseñanzas. La inclusión del ajedrez en los estudios tiene como resultado positivo en los estudiantes una mejora sustancial en las notas en otras clases en matemática y ciencia en particular, acelera el desarrollo de la inteligencia, mejora el auto estima y lo ayuda a socializar. Además, la auto disciplina y el orden que el ajedrez requiere los aplican también en su vida diaria y los aleja de las posibles tentaciones del vicio al estar compenetrados en el juego ciencia. Todos los estudiantes que aprueban el Curso de Ajedrez de doce semanas reciben la posesión permanente del juego y tablero de ajedrez, así como los libros de texto para que puedan continuar su aprendizaje y enseñar a otros miembros de la comunidad como sus padres y hermanos. No se regala nada, ellos se ganan sus equipos al aprobar el curso.

Mediante esta Resolución Conjunta se provee, además, para el Programa de Desarrollo Cualitativo del Ajedrez. Nuestros más destacados valores ajedrecistas necesitan del fogueo y del entrenamiento internacional para poder continuar la forma ascendente que ha colocado a Puerto Rico a la mitad de los ciento veintisiete países que practican el ajedrez. Ampliar el horizonte para nuestros jóvenes talentosos, aumenta el incentivo para la continuación del aprendizaje entre los nuevos

jóvenes que se van desarrollando en las escuelas. El Ajedrez Cualitativo es el complemento necesario de la masificación del ajedrez que se va logrando a través del Programa de Ajedrez en las Escuelas.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está consciente de que cada día es mayor la demanda por estos servicios en nuestro sistema escolar y que el Programa de Ajedrez en las Escuelas atiende el máximo de peticiones posible dentro de los recursos actualmente asignados para estos fines. Mediante la aprobación de esta Resolución Conjunta se aumentaría significativamente el número de escuelas a las que se podría llevar el Programa de Ajedrez en las Escuelas y se incentiva la práctica de esta disciplina.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 54 de 27 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (\$100,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1987 al 2003 y *la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares anuales durante los años comprendidos del 2004 al 2014*, para uso y disposición de la Federación de Ajedrez de Puerto Rico y del Comité Ejecutivo del Plan Masivo de Enseñanza de Ajedrez en las Escuelas, a fin de que puedan llevar a cabo un intenso programa de organización, fomento y desarrollo del ajedrez en todo Puerto Rico, la Federación entrene, foguee y presente las delegaciones deportivas de Puerto Rico en eventos internacionales y pueda atender los gastos administrativos, de operación y mantenimiento de la Federación y del Comité."

Sección 2.- Se enmienda el inciso (n) del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 54 de 27 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Los fondos que por esta Resolución se asignan podrán ser usados, entre otros, para los siguientes fines:

a-...

n- Para implementar el Plan Masivo de Enseñanza del Ajedrez en las Escuelas *[.] y el Programa de Desarrollo Cualitativo del Ajedrez.* "

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 11 de la Resolución Conjunta Núm. 54 de 27 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 11.- Se dispone por esta Resolución Conjunta que del total de fondos asignados por esta Resolución cincuenta mil (\$50,000) dólares serán utilizados por el Comité Ejecutivo del Plan Masivo de Enseñanza del Ajedrez en las Escuelas para la enseñanza del ajedrez a los niños puertorriqueños, treinta mil (30,000) dólares para otros gastos de la Federación de Ajedrez de Puerto Rico conforme con el Artículo 4 de esta Resolución y veinte mil (20,000) dólares de estos fondos serán destinados a gastos administrativos."

*A partir del año natural 2005 los fondos asignados se distribuirán de la siguiente manera: ciento cincuenta mil (\$150,000) dólares para la enseñanza del ajedrez en las escuelas, treinta mil (\$30,000) dólares para otros gastos de la Federación de Ajedrez de Puerto Rico y veinte mil (\$20,000) dólares para gastos administrativos.*

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1687, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

Emelina Báez García S.S. 584-01-9840 HC-09 Box 4432 Bo. Papayo Sabana Grande P.R. 00637 Mejoras al hogar.	300
Nancy Pérez Albino S.S. 584-23-5003 Calle Pomarrosa #125 Bo. Maginas Sabana Grande P.R. 00637 Mejoras al hogar.	300
William Montalvo León S.S. 583-92-1445 Sabana Grande Gardens Ed. D Apt. 103 Sabana Grande P.R. 00637 Construcción de vivienda.	300
Clarilda Vega Reparto Las Tunas Buzón D #12 Sabana Grande, P.R. 00637 Mejoras al hogar.	300
Mayra Morán Morales S.S. 583-39-1693 HC-09 Box 2645 Bo. Rincón Molinas Sabana Grande P.R 00637 Mejoras al hogar.	300
Carlos J. González Santiago Bo. Papayo Sabana Grande, P.R. 00637 Mejoras a la vivienda.	300
Escuela Superior Blanca Malaret Y/o María T. Torres Velázquez- Maestra	

Compra de unidad de aire acondicionado.	300
Construcción Centro Comunal Urb. Villa Alba Municipio de Sabana Grande.	<u>38,900</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$41,000</u></b>

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1690, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

Iris P. Sánchez Pacheco HC-02 Box 11047 Yauco, PR 00698	
Mejoras al hogar.	300
Junta Comunitaria del Bo. Río Prieto Y/o Libertad Bermudez-Presidenta Urb. Villas del Cafetal Calle 8 I 50 Yauco P.R. 00698	
Arreglos a cancha de la comunidad.	2,000
Fidelia Padilla Casiano PO Box 1019 Yauco, PR 00698-1019	
Mejoras al hogar.	300
José M. Casiano Feliciano HC-01 Box 7668 Yauco, PR 00698	
Compra materiales de construcción.	300

Legión Americana Puesto 149 Luis A. Salcedo, Comandante en Funciones PO Box 81 Yauco, PR 00698 Mejoras a las facilidades de la Casa del Veterano.	1,500
Cándida Montes Ruta H-02 10961 Bo. Rancheras Yauco, PR 00698 Mejoras al hogar.	300
Gladys Ortiz Caraballo HC-01 Box 6436 Yauco, PR 00698 Mejoras al hogar.	300
Elizabeth Rivera Ruberté HC-03 Box 15166 Yauco, PR 00698 Compra de unidad de aire acondicionado.	<u>300</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$5,300</u></b>

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Yauco, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1692, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y nueve mil (39,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y nueve mil docientos (39,200)dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

Escuela Mario J. Pagán Y/o Aida Nazario Montalvo-Directora Compra de unidad de aire acondicionado.	400
Escuela Rosendo Matienzo Cintrón	

Y/o Sonia Luciano-Maestra		
Mejoras a salón de clase.	200	
Adelaida Vélez		
S.S.583-92-0816		
Box 294		
Lajas P.R. 00667		
Construcción de vivienda.	200	
Elizabeth Rodríguez		
S.S. 584-50-8835		
HC-03 Box 24306		
Lajas P.R. 00667		
Mejoras al hogar.	200	
Betsy Lugo Rodríguez		
Bo. Rayo Plata #94		
Construcción de hogar.		200
Aracely Irizarry Caquías		
S.S. 581-19-0039		
H-C 01 Box 10501		
Lajas, P.R. 00667		
Mejoras al hogar.	200	
Walter Rosado Aponte		
S.S.584-84-1871		
HC -02 Box 15503		
Lajas P.R. 00667		
Mejoras al hogar.	200	
José González Jusino		
S.S. 583-48-1052		
HC -03 Box 20422		
Lajas P.R. 00667		
Mejoras al hogar.	200	
Maria L. Gonzalez		
S.S. 581 02 5892		
Bo. LA Garza		
Lajas P.R.		
Mejoras al hogar.	200	
Adminda Rodríguez Cruz		
S.S. 584-84-0650		
La Garza Carr. 117 Km. 2.8		
Lajas P.R. 00667		
Mejoras al hogar.	200	
Dolores Cruz		
S.S. 582-18-8382		
Apt. 852		
Lajas P.R. 00667		
Mejoras al hogar.	200	
Isidro Báez Rivera		

S.S. 584-54-1202 P.O. Box 936 Lajas P.R. 00667 Mejoras al hogar. Flora Ramos Alvarado	200
S.S. 582-54-1129 Box 103 Lajas P.R. 00667 Mejoras al hogar. Leopoldo Santana Flores	200
S.S. 580-28-4866 P.O. Box 103 Lajas P.R. 00667 Mejoras al hogar. Iliana Marrero Rodríguez	200
S.S. 582-59-7025 HC-03 Box 20430 Lajas P.R. 00667 Mejoras al hogar. Remoción de Tierra en el Garage Municipal Y Estudio de Suelo.	200     <u>36,000</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$39,200</u></b>

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1695, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cuarenta y tres mil (43,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cuarenta y tres mil (43,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

Escuela José Emilio Lugo Y/o Irma S. Linares Alcover-Bibliotecaria HC- 02 Box 6024 Adjuntas P.R. 00601 Compra de acondicionadores de aire.	600
Escuela Rafael Aparicio Jiménez Y/o Iris I. Monroig-Directora Adjuntas P.R. 00601 Materiales y equipo de teatro.	600
Escuela José Emilio Lugo Ponce De León Y/o José A. Altieri Rosado-Director Calle Francisco Pietri #75 Urb. Los Cerros Adjuntas, P.R. 00601 Mejoras al teatro de la escuela.	600
Centro Comunal Escuela Las Maracas Y/o José Rosado Natal Adjuntas P.R. 00601 Reparación del Centro Comunal.	3,000
Miguelina Pérez S.S. 584 66 5864 HC 01 Box 5023 Adjuntas P.R. 00601 Mejoras al hogar.	400
Comunidad Urb. Alturas de Ajuntas Municipio Adjuntas P.R. 00601 Mejoras a cancha del Sector Lago Garzas.	800
Gigante Fishing Club Y/o Roberto Ortiz Caraballo Carr. 518 km. 62 Adjuntas P.R. 00601 Mejoras al Club.	1,900
Vanessa Arroyo Vélez Bo. Capaez Aduntas, P.R. 00601 Repavimentación caminos Barrio Garzas Juncos Sec. Palomo	700 <u>35,300</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$43,900</u></b>

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Adjuntas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1697, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la Municipio de Maricao, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Maricao, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

Edgardo Santiago Torres

Box 1133

Sabana Grande P.R. 00637

Celebración de Carnaval de Softball de los Padres

Barrio Idiera Fría y Tabonuco de Maricao.

\$400

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Maricao, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1702, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ochocientos veinte (2,820) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.: R.C. 394 de 6 de agosto de 2000 para ser utilizados, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad dos mil ochocientos veinte (2,820) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.: R.C. 394 de 6 de agosto de 2000, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

#### **A. Procedencia de los fondos asignados**

1. R.C. 394-2000

Inciso 1 – Parque El Cortijo	1,100.00
Inciso 2 – Parque Sierra Bayamón II	1,720.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b><u>\$2,820.00</u></b>

**B. Fondos reasignados:**

1. Finalizar la construcción de vivienda de Meliza Mulero Nieves localizada en el Barrio Santa Olaya, Sector Los Mulero Carretera 829 del Municipio de Bayamón, cuyo costo estimado es de mil doscientos (1,200) dólares.

<b>CANTIDAD ASIGNADA</b>	<b><u>\$1,000.00</u></b>
--------------------------	--------------------------

2. Habilitar la vivienda de José R. Ortiz Vargas, localizada en Urbanización Miraflores Calle 20 # 434 del Municipio de Bayamón, cuyo el arreglo estimado sobrepasa los tres mil (3,000) dólares.

<b>CANTIDAD ASIGNADA</b>	<b><u>\$1,820.00</u></b>
<b>TOTAL REASIGNADO</b>	<b><u>\$2,820.00</u></b>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Bayamón, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1703, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Municipios de Bayamón, Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de once mil (11,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 2 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Bayamón, Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de once mil (11,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 2 para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

**A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:**

1. Reconstrucción de residencia de Marangely Cruz Molina, localizada en el Barrio Ingenio, Calle Begonia Parcela # 40 D del Municipio de Toa Baja, cuyo costo total estimado es de cinco mil seiscientos (5,600) dólares.

**CANTIDAD ASIGNADA****5,000****B. MUNICIPIO DE BAYAMÓN:**

1. Construcción de verja de la comunidad "Cypress Park" del Barrio Cerro Gordo, Carretera 840 Km 2.6 de Bayamón, la cual tiene un largo de 100 metros y cuyo costo estimado es de cuatro mil ochocientos setenta y cinco (4,875) dólares.

**CANTIDAD ASIGNADA****3,000****C. MUNICIPIO DE CATAÑO:**

1. Compra de motor, fotocelda de seguridad, receptor comercial, venticinco radio-transmisores, base para motor, ochenta (80') pies de electricidad soterrada, y dos ruedas comerciales selladas para portón, el cual será instalado en el Centro Agropecuario de Cataño, y cuyo costo estimado es de tres mil ciento venticinco (3,125) dólares.

**CANTIDAD ASIGNADA****3,000****TOTAL ASIGNADO****\$11,000**

Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Bayamón, Cataño y la Administración de Servicios Generales, someterán un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1704, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.: R.C. 509 de 28 de agosto de 1998, R.C. 553 de 3 de noviembre de 1998, R.C. 399 de 4 de agosto de 1999, R.C. 103 de 8 de marzo de 2000 y R.C. 400 de 6 de agosto de 2000, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS****RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.: R.C. 509 de 28 de agosto de 1998, R.C. 553 de 3 de noviembre de 1998, R.C. 399 de 4 de agosto de 1999, R.C. 103 de 8 de marzo de 2000 y R.C. 400 de 6 de agosto de 2000, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, según se detalla a continuación:

**A. Procedencia de los fondos asignados**

2.	R.C. 509 – 98	
	Inciso 2 – Tomás Laguer Patrulla	750.00
	Inciso 9 – Roberto Feliciano	800.00
3.	R.C. 553 – 98	
	Inciso – Complejo Deportivo Rafael Martínez Nadal	155.00
4.	R.C. 399 – 99	
	Inciso 87 – Oficina Personas con Impedimentos	771.05
	Inciso 91 – Enfermera Visitante Gregoria Auffant	700.00
5.	R.C. 103 – 00	
	Inciso 1 – Equipo Cardenales de Miraflores	700.00
	Inciso 2- Mildred Martínez García	1,273.78
6.	R.C. 400 – 00	
	Inciso 7 – Javier Fuentes Estrada	500.00
	Inciso 15 – Cynthia Negrón Cantres	700.00
	Inciso 31 – Clase Graduanda 99 – Central	500.00
	Inciso 36 – Equipo de Softball Vaqueros de Versalles	500.00
	Inciso 46 – Equipo Angels Pequeñas Ligas Rexville	500.00
	Inciso 54 – Asoc. Nacional Artes Marciales	500.00
	Inciso 56 – Residencial de Envejecientes Braulio Dueño	295.00
	Inciso 57 – Oficina Personas con Impedimentos	400.00
	Inciso 60 – Oficina Ayuda al Ciudadano	118.48
	Inciso 72 – Centro de Adiestramiento Multidisciplinario	500.00
	Inciso 77 – Javier Rodríguez	300.00
	Inciso 79 – Oficina Servicios Comunes	2,046.00
	TOTAL DISPONIBLE	<b><u>\$12,009.31</u></b>

**B. Fondos reasignados:**

3.	Centros Comunes	
	Programa de Servicios Comunes	
	Municipio de Bayamón	
	Sra. Raquel Casado Rabeiro	
	PO BOX 1588	
	Bayamón, PR 00960	
	Compra de uniformes	7,000
4.	Edwin Torres Berrios y/o	
	Wanda Berrios Rodríguez	
	Res. Magnolia Gardens Edif. 5 Apt. 35	

Bayamón, PR 00956	
Pago de estudios universitarios	1,000
5. Pedro Santos Morales	
Urb. Sierra Linda Calle2 C-23	
Bayamón, PR 00957	
Para asistir a la convención de la organización de "Clowns of America International"	300
6. Puerto Rico Special Cadets	
Edwin Nieves Huertas – Presidente	
Bo. Santa Olaya RR BOX 4-1237	
Bayamón, PR 00956	
Uniformes	3,700

**TOTAL REASIGNADO****\$12,000.00**

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Bayamón, someterá un informe al legislador suscribiente, a la secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1706, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Municipios Ponce y Lajas, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos para obras y mejoras permanentes en dichos municipios según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Ponce y Lajas, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos para obras y mejoras permanentes en dichos municipios según se desglosa a continuación:

**A. MUNICIPIO DE PONCE**

1. Carmen Hernández Santiago  
S.S. 580-84-0935  
Bo. Caracoles Calle Ostra #5149  
Ponce, P.R. 00717-1452  
Reparaciones de puertas y paredes de su residencia \$800
2. Julia Rodríguez Zayas

	S.S. 584-90-0677	
	Bo. Real Anón, Sector Corral Falso, Casa # 407	
	Ponce, P.R. 00780	
	Reparaciones de paredes y techo en su residencia	500
3.	José L. Velázquez Morales	
	S.S. 584-09-3756	
	Llanos del Sur Calle Las Flores C-7	
	Coto Laurel, P.R. 00780	
	Reparaciones de paredes en su residencia	500
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b><u>\$1,800</u></b>
<b>B.</b>	<b>MUNICIPIO DE LAJAS</b>	
1.	Ana Gloria Rodríguez Matos	
	S.S. 100-54-4646	
	Calle Persia #98- Palmarejo II	
	Lajas, P.R. 00667	
	Reparar baño y cocina en su residencia	500
2.	Norberto Pabón Morales	
	S.S. 581-09-1054	
	Bo. París, Ramal 306	
	Lajas, P.R. 00667	
	Reparar paredes y techo en su residencia	500
3.	Ramón Pagán Pagán	
	S.S. 584-01-8236	
	Bo. Sabana Yeguas, Sector Cañitas, Calle Cañitas #11	
	Lajas, P.R. 00667	
	Reparar el balcón de su residencia	500
4.	Agustina Pagán Feliciano	
	S.S. 584-41-1572	
	Bo. Rayo Plata Carr. 117 Parcela #182	
	Lajas, P.R. 00667	
	Reparaciones baño y paredes en su residencia	500
5.	María M. Cotte Martínez	
	S.S. 581-47-9521	
	Calle Persia # 97- Palmarejo II	
	Lajas, P.R. 00667	
	Reparar baño en su residencia	500
6.	Aracely Irizarry Caquias	
	S.S. 581-19-0039	
	Bo. Maguayo Calle Irizarry #69	
	Lajas, P.R. 00667-9711	
	Reparar un dormitorio en su residencia	500
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b><u>\$3,000</u></b>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$4,800</u></b>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Ponce y Lajas, deberán cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1707, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios Ponce, Peñuelas y Jayuya, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos para obras y mejoras permanentes en dichos municipios según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Ponce, Peñuelas y Jayuya, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos para obras y mejoras permanentes en dichos municipios según se desglosa a continuación:

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| C. Municipio de Ponce                              |                       |
| 4. Mabelín De Jesús Rivera                         |                       |
| S.S. 583-61-7959                                   |                       |
| Parcelas Quebrada Del Agua, Calle 10 # 156         |                       |
| Ponce, P.R. 00731                                  |                       |
| Reparaciones de puertas y paredes de su residencia | \$500                 |
| 5. Vilma Rodríguez Albizu                          |                       |
| S.S. 584-88-4707                                   |                       |
| Cerrillo Hoyos 164, Calle Goesis                   |                       |
| Ponce, P.R. 00731                                  |                       |
| Construcción Muro de Contención                    | 500                   |
| 6. Orialis Degró León                              |                       |
| S.S. 584-40-0884                                   |                       |
| Calle Esmeralda I-28, Llanos del Sur               |                       |
| Coto Laurel, P.R. 00780                            |                       |
| Reparaciones de paredes en su residencia           | 500                   |
|  | <b><u>\$1,500</u></b> |
| <b>SUB-TOTAL</b>                                   |                       |
| D. Municipio de Peñuelas                           |                       |
| 1. Carmen Segarra                                  |                       |
| S.S. 582-55-5443                                   |                       |
| Tallaboa Alto II # 143                             |                       |

Peñuelas, P.R. 00624	
Reparación piso de su residencia	500
2. René Borrero Echevarría	
S.S. 583-94-1590	
Sector Felipe Quiñones, Bo. Barreal	
Peñuelas, P.R. 00624	
Reparar paredes y techo en su residencia	2,000
3. Julia Rivera Hernández	
S.S. 583-03-7996	
Bo. Barreal, Sector Ramos	
Peñuelas, P.R. 00624	
Reparar una habitación en su residencia	500
4. Marisol Quiñones Cruz	
S.S. 264-73-8132	
Tallaboa Alta, Km. 15.5 Carr. 132	
Peñuelas, P.R. 00624	
Reparaciones de paredes en su residencia	500
5. María M. Feliciano Feliciano	
S.S. 582-95-9305	
Caracoles 3 # 750	
Peñuelas, P.R. 00624	
Reparar baño y paredes en su residencia	500
6. Carlos J. Caraballo Ramos	
S.S. 584-88-2242	
Bo. Barreal, Sector Ramos	
Peñuelas, P.R. 00624	
Reparar un dormitorio en su residencia	500
7. Nereida Santos Quiñones	
S.S. 581-41-2715	
Caracoles 3 # 747	
Peñuelas, P.R. 00624	
Reparar un muro de contención en su residencia	500
<b>SUB-TOTAL</b>	<b><u>\$5,000</u></b>
E. Municipio de Jayuya	
1. Sylvia M. Rivera Grau	
S.S. 584-51-1852	
Barrio Caricaboa Parcela # 35	
Jayuya, P.R. 00664	
Reparación al techo de su hogar	500
2. Dolores Martinez Reyes	
S.S. 099-42-7444	
Carretera 144, Ramal 527, frente a Esc. Barrio Gripiña	
Jayuya, P.R. 00664	
Reparaciones a paredes y techo de su hogar	500
3. Genoveva Quiles Bruno	
S.S. 581-68-2398	

	Carr. 144, Ramal 527, Barrio Gripiñas Jayuya, P.R. 00664	
	Reparaciones de piso y techo de su hogar	500
4.	Rafael López Hernandez S.S. 582-43-9191 Bo. Jauca, Carr. 144, Km. 5.3 Jayuya, P.R. 00664	
	Reparaciones de paredes y piso en su residencia	500
5.	María Rosario Rosado S.S. 581-06-5381 Carr. 149, Ramal 539, Bo. Saliente Jayuya, P.R. 00664	
	Reparaciones en un muro de contención	500
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b><u>\$2,500</u></b>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$9,000</u></b>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Ponce, Peñuelas y Jayuya, deberán cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1708, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone a continuación:

#### **DISTRITO SENATORIAL NUM.7 (HUMACAO)**

#### **MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS**

Escuela Leoncio Meléndez

P.O. Box. 1033

Las Piedras, P.R. 00771

(Para la construcción y ampliación del estacionamiento de la Escuela Leoncio Melendez, tanto para facultad como

visitantes incluye, nivelación de terreno, mogolla, asfalto,  
encintado y demarcación)

25,000

**TOTAL ASIGNADO**

**\$25,000**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1710, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los Municipios de Ponce, Lajas y Utuado, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Ponce, Lajas y Utuado, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos según se desglosa a continuación:

**A. MUNICIPIO DE LAJAS**

1. Escuela Luis Muñoz Rivera  
P/C Miriam Rodríguez Henríquez  
S.S. 583-05-1816

Compra de fotocopiadora para la escuela \$300

2. Rene Irizarry Benítez  
S.S. 583-04-7183  
Carr. 117, Km. 2.0, Barrio Santa Rosa  
Lajas, P.R. 00667

Donativo para gastos de estudios en el Instituto de Banca 200

3. Awilda Rodríguez Rodríguez  
S.S. 583-06-9601  
Barrio La Plata Calle 2, Parcela 189  
Lajas, P.R. 00667

Donativo para compra de espejuelos para sus hijos 500

4. Escuela Rosendo Matienzo Cintrón  
P/C Angel C. Toro Vilanova  
S.S. 584-07-4443

Barrio Palmarejo, Carr. 101 Km. 8.1 Lajas, P.R. 00667 Donativo para Clase Graduanda Sexto Grado Esc. Rosendo Matienzo Cintrón	<u>500</u>
<b>SUB-TOTAL</b>	<b><u>\$1,500</u></b>
<b>B. MUNICIPIO DE PONCE</b>	
1. Esc. Joaquín Ferrán P/C Asbel Torres Cortes S.S. 584-66-5260 La Yuca Carr. 505 Km 5 Hm. 1 Calle M # 58 Ponce, P.R. 00716 Para la compra de una computadora	<u>1,000</u>
<b>SUB-TOTAL</b>	<b><u>\$1,000</u></b>
<b>C. MUNICIPIO DE UTUADO</b>	
1. Equipo "Volleyball" "Las Taínas" de Utuado P/C Aníbal Martínez Rivera S.S. 147-64-5634 Donativo para gastos de funcionamiento para Equipo "Volleyball"	<u>\$1,000</u>
<b>SUB-TOTAL</b>	<b><u>\$1,000</u></b>
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$3,500</u></b>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Ponce, Lajas y Utuado, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1711, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, a ser utilizado en la construcción, reconstrucción de vías públicas; aceras y encintados; bacheo; para mejoras a viviendas; y mejoras a estructuras municipales; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para ser utilizado en la construcción,

reconstrucción de vías públicas, aceras y encintados, bacheo; para mejoras a viviendas; y mejoras a estructuras municipales.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Guánica a entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, para realizar la obra que se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Guánica a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4. – El Municipio de Guánica, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2340, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **"RESOLUCION**

Para extender la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas magistradas que nos visitan con motivo del Tercer Encuentro de Magistradas de las Américas, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14 de noviembre de 2002 en San Juan y reconocer a la Oficina de Administración de los Tribunales y a la Rama Judicial de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Han sido muchas y largas las luchas sociales que ha dado la mujer para lograr igualdad y justicia. A lo largo de la historia, la mujer ha estado en una posición de franca desventaja o discriminación con relación al hombre. Afortunadamente, a paso lento pero inexorable, la mujer ha logrado extraordinarios avances en todos los órdenes de la vida. De hecho, la sociedad moderna no habría alcanzado el grado de desarrollo social y económico actual sin los logros sociales obtenidos por la mujer en el último siglo. Si acudimos a la historia contemporánea nos damos cuenta de que el desarrollo de la democracia, la igualdad social y el progreso económico que gozamos hoy está ligado al progreso social de la mujer como corolario de la igualdad de los géneros reconocida por el Derecho. Por ello, nos es forzoso concluir que la igualdad entre los géneros es la única manera de lograr una verdadera paz social, que al fin y al cabo será de beneficio para hombres y mujeres por igual.

Sin embargo, grandes pasos de avance no significan igualdad. Mucho menos denotan que se han logrado todas las metas de la igualdad social, política y económica entre los géneros. Aún falta mucho por hacer, en especial en el ámbito de los sistemas de justicia y del Derecho. Por ello, se hace necesario reconocer todo esfuerzo dirigido a la consecución del logro de la igualdad entre los géneros. Es desde esa perspectiva que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico acoge con gran entusiasmo la iniciativa de que se celebre en Puerto Rico el Tercer Encuentro de Magistradas de las Américas, México y el Caribe.

Dicho evento tuvo su génesis en el 2000 con un encuentro en Costa Rica de Magistradas de los más altos organismos de Justicia de la región. Por iniciativa del Programa de Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se brindó a las Magistradas alternativas para que pudieran identificar y establecer mecanismos para erradicar el discrimen por razón de género de sus respectivos sistemas judiciales. Al año siguiente, se celebra en Panamá el Segundo Encuentro de Justicia y Género. Allí se discutieron los avances logrados para superar los obstáculos políticos y culturales que contribuyen a la discriminación y la desigualdad entre los géneros. En la actividad que se llevará a cabo en Puerto Rico se busca ofrecer a las Magistradas un foro para intercambiar ideas en torno al efecto de la globalización frente a sus respectivos sistemas judiciales.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la trayectoria y los logros alcanzados por las distinguidas Magistradas que han participado en los eventos previos. Asimismo, reconoce y da la bienvenida a las distinguidas invitadas al encuentro a llevarse a cabo en Puerto Rico y felicita a todas las personas que de una forma u otra han tenido que ver en la organización de tan extraordinaria iniciativa.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se extiende la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas magistradas que nos visitan con motivo del Tercer Encuentro de Magistradas de las Américas, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14 de noviembre de 2002 en San Juan y se reconoce a la Oficina de Administración de los Tribunales y a la Rama Judicial de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a las homenajeadas y a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2339, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para extender la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas Magistradas que nos visitan con motivo de la Primera Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces de Centro, Sur América, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14 de noviembre de 2002 en San Juan y se reconoce al Tribunal Supremo de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El viejo adagio popular que dice "el movimiento se demuestra andando" resulta muy apropiado para reconocer la importancia de todo movimiento social que sirva como puente para una mejor calidad de vida. El movimiento por la igualdad entre los géneros ha recorrido muchos y largos caminos y aun no se detiene. La mujer ha estado en una posición de franca desventaja y

discrimen con relación al hombre a lo largo de la historia, por lo que ese caminar se ha forjado a puro sacrificio y a paso lento pero inexorable.

El grado de desarrollo social y económico de la sociedad moderna se debe, en gran medida, a los logros sociales obtenidos por la mujer en el último siglo. La historia contemporánea nos demuestra que el desarrollo de la democracia, la igualdad social y el progreso económico de las sociedades occidentales está ligado al progreso social de la mujer. Ello, como corolario de la igualdad de los géneros que poco a poco ha sido reconocida por el Derecho. Por tanto, nos es forzoso concluir que para lograr una verdadera igualdad, debemos promover toda actividad que redunde en una concienciación de nuestra sociedad sobre lo justo y necesario del logro de esa igualdad. Al fin y al cabo redundará en beneficio para hombres y mujeres por igual.

Desde esa perspectiva, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico acoge con verdadero entusiasmo la celebración en Puerto Rico de la Primera Conferencia Regional de la Asociación de Mujeres Jueces que comprende Centro y Sur América, México y el Caribe. La misma será un gran paso de avance hacia la dirección correcta, la igualdad entre los géneros.

La Primera Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces se celebra por primera vez a nivel regional para promover, mediante el intercambio de preocupaciones e ideas, el desarrollo de estrategias para la incorporación de la perspectiva de género en los distintos sistemas judiciales. Igualmente, se persigue integrar a estas Magistradas y Juezas al proceso de globalización y lograr una mejor comprensión de los sistemas judiciales de Norte, Sur y Centro América, México y el Caribe.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la trayectoria y los logros alcanzados por las distinguidas Magistradas que participarán en tan magno evento y les da una cálida bienvenida a Puerto Rico. Asimismo, felicita al Tribunal Supremo de Puerto Rico y a todas las personas que tan eficientemente han trabajado en la organización de esta extraordinaria iniciativa.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se extiende la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas Magistradas que nos visitan con motivo de la Primera Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas de Centro, Sur América, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14 de noviembre de 2002 en San Juan y se reconoce al Tribunal Supremo de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a las homenajeadas y a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 2300 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2300, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Secretaría de Deportes del Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente consignados al Municipio Autónomo de Ponce para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismo.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Secretaría de Deportes del Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente consignados al Municipio Autónomo de Ponce para fiestas de reyes, fiestas de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

1. Se asigna a la Secretaría de Deportes del Municipio Autónomo de Ponce para la compra de premiaciones, equipo deportivo y la celebración de actividades deportivas, recreativas y culturales realizadas y solicitadas a través de las Asociaciones Recreativas, escuelas y Asociaciones sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25 de Ponce \$25,000

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Las reasignaciones de esta Resolución Conjunta pueden ser pareadas con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar a la Cámara de Representantes la devolución del Proyecto del Senado 1707, para su reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, desistir de la conferencia del Proyecto del Senado 305, y concurrir con las enmiendas presentadas por la Cámara.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.  
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 2128.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2128, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de doce mil (12,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir a la Asociación Recreativa de Caparra Terrace, Inc. a los fines de efectuar mejoras según se detalla en la Sección 1 a las facilidades recreativas y deportivas del parque Fernando Rodríguez J.U., Urbanización Caparra Terrace de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.  
SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.  
SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, líneas 3 y 4, tachar "(Registro Número 9009) Asociación Recreativa de Caparra Terrace, Inc." y sustituir por "(Registro Número 40425) Club Deportivo Fernando Rodríguez, Caparra Terrace (JU), Inc."  
Son las enmiendas, señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.  
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, líneas 3 y 4, tachar "Asociación Recreativa de Caparra Terrace, Inc." y sustituir por "Club Deportivo Fernando Rodríguez, Caparra Terrace (JU), Inc."  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconocer la presencia en el Hemiciclo, señor Presidente, del Primer Congreso Latinoamericano de Consejería en Adicción, vienen personas de diferentes partes del mundo y a su coordinadora, Vivian Rodríguez, trabajadora social y Presidenta de la Junta de Certificación de Consejería en Adicción, está en representación del grupo junto a los demás compañeros.

Les damos la bienvenida al Capitolio, a la Casa de la Leyes, y espero que disfruten de su estadía en el mismo.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia se une también y la da la bienvenida a los integrantes del Consejo aquí presentes, y nos sentimos más que orgullosos en que puedan estar participando de estos últimos días de la Sesión Ordinaria del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que se retire el Informe Final del Proyecto de la Cámara 1161, radicado el 7 de noviembre de 2002, presentada por el compañero Ramos Vélez.

SR. PRESIDENTE: ¿A la moción del retiro del informe del compañero Dalmau, hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado la moción del compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna obección? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

#### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 729, titulado:

"Para añadir el inciso (r) al Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de facultar a los municipios a establecer reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se devuelva a la Comisión de Reglas y Calendario el Proyecto del Senado 729.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1597, titulado:

"Para adicionar un inciso (c) al Artículo 8 de la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, conocida como "Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones", a fin de requerir medidas más abarcadoras y confiables para los usos y construcciones en zonas susceptibles a inundaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas del informe al Proyecto del Senado 1597.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional. Página 2, párrafo 3, línea 4, tachar "protejer" y sustituir por "proteger".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1466, titulado:

"Para crear el "Día Nacional de los Derechos Humanos" establecer la fecha y designar a la Comisión de Derechos Civiles como la entidad encargada de su implantación, promoción y celebración."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 2, línea 2, tachar "." e insertar "a tono con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas.". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1466, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, tachar "crear" y sustituir por "declarar el día 10 de diciembre de cada año como"; tachar "establecer la fecha" y sustituir por "a tono con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas".

Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1539, titulado:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la calle localizada entre las facilidades del Departamento de Obras Públicas Municipal y el edificio de la Local 1575 de la International Longshoremen's Association (ILA), en el sector de Puerto Nuevo, del Municipio de San Juan, como "Calle Guillermo Ortiz González"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2739, titulado:

"Para añadir los incisos (i), (j) y (k) del Artículo 4 de la "Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda", Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, para hacer obligatorio en los deberes de la Secretaria, el remitir a las Comisiones de Vivienda de ambos cuerpos legislativos, los informes que reciba el Departamento de la Vivienda, de estudios solicitados por el Departamento de Vivienda federal o local, o por parte de una entidad internacional."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos de récord y de Secretaría, las enmiendas sometidas en el informe a la página 3, línea 7, debe ser línea 3; igualmente, la enmienda a la página 3, línea 8, debe ser línea 4. Que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2739, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2520, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", a los fines de disponer que la Compañía de Turismo de Puerto Rico, coordine con el Departamento de Educación el establecimiento de una escuela hotelera y de turismo a nivel vocacional y técnico; promover el adiestramiento y readiestramiento de los recursos humanos en la industria turística de Puerto Rico; y para crear una Junta Asesora que recomendará al Departamento de Educación el contenido curricular y programas de adiestramiento y readiestramiento de acuerdo a las necesidades de la industria; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2528, titulado:

"Para declarar la tercera semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Arbitro" y "Día del Arbitro", respectivamente."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2113, titulado:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Michael Betancourt Rodríguez número de seguro social 597-42-3563, dirección Urb. Villa Fontana Vía 41, 4zz10, Carolina, P.R. 00983 para compra de trombón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.  
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2444, titulado:

"Para añadir el inciso (r) al Artículo 7; enmendar el Artículo 8; adicionar el Artículo 8A; y enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes"; y para derogar la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de actualizar la referida legislación y atemperarla a la nueva política pública de devolver al Departamento de Recreación y Deportes a sus propósitos originales."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.  
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2341, titulada:

"Para eliminar el acápite (2) del inciso (b) y adicionar un inciso (c) a la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 622 de 16 de agosto de 2002 a los fines de asignar la transferencia de tres millones (3,000,000) de dólares al Departamento de Recreación y Deportes para establecer la "Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño" y para fomentar la recreación y el deporte de la ciudadanía en general."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.  
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1718, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 274 de 19 de abril de 2002, para la reconstrucción de la Plaza en el Centro Urbano de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.  
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.  
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar "274" y sustituir por "294".  
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, tachar "274" y sustituir por "294".

Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1719, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda de cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para cubrir el costo de las reclamaciones de auditores y especialistas en contribuciones contra el Departamento como consecuencia de la distribución asignada a estos empleados al amparo de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 15 de agosto de 1999, según enmendada."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, luego de "Hacienda" tachar "de" y sustituir por "la".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1719, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, después de "Hacienda" tachar "de" y sustituir por "la".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1720, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Oficina ProAyuda a Personas con Impedimentos, Inc., en el municipio de Río Grande del Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.  
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1721, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamientos del Ballet Concierto de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.  
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1722, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., (Centro Espibi); del municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, párrafo 2, líneas 1 a la 3, tachar todo su contenido. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1722.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1723, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil quinientos (6,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para la compra de una prótesis "PTB Acrylic Socket" para la señora Ana María Torres Ruiz, Seguro Social Núm. 150-34-0187; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1724, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para gastos de tratamiento médico y cirugías para el niño César J. Guerrero Dávila, Seguro Social Núm. 599-66-0947; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1725, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techado de la cancha de baloncesto en la Escuela Superior Francisco Morales de dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1741, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes, pavimentación y repavimentación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, luego de "repavimentación" insertar "de carreteras y caminos". Página 1, línea 9, tachar "particulares,".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 1741.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 4, tachar "e"; tachar ";" e insertar "de carreteras y caminos"; luego de "asignados" insertar ".".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2450, titulada:

"Para asignar a las agencias y/o instrumentalidades públicas descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo las obras según se detallan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3000, titulada:

"Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación" a los fines de incluir entre las facultades y obligaciones del Secretario de Educación el implantar un "Programa para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas", en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa "Head Start" de la Administración de Familias y Niños y profesionales de la salud privados, el cual asegure que la vida y la salud de nuestros niños asmáticos, con problemas de audición o de visión o que padezcan de otras condiciones de salud en el Sistema de Educación Pública no estén en peligro por la falta de orientación debida para la prevención y atención adecuada a su particular situación de salud. Dicho programa incluirá un examen médico de audición y de visión en los primeros quince (15) días del año escolar a todo estudiante de las escuelas públicas del país."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 11, tachar ". Dicho" e insertar "y disponer de que dicho".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 826, titulado:

"Para adicionar los incisos (f) y (g) al Artículo 2; adicionar un nuevo inciso (t) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de incluir nuevas definiciones y para facultar al Jefe de Bomberos a solicitar y obtener información relacionada con los materiales peligrosos utilizados o almacenados en industrias o establecimientos comerciales, así como para disponer penalidades por violaciones a lo aquí dispuesto."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 4, línea 5, antes de "Cualquier" insertar "Se enmienda el Artículo 20 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, para añadir un nuevo párrafo final que lea: ...".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, luego de "6" insertar "; y adicionar un párrafo al Artículo 20".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1371, titulado:

"Para enmendar el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de establecer la obligación del Secretario de Hacienda de someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa certificación de los estimados de ingresos previo a la presentación del Presupuesto, así como de todas las revisiones que se efectúen con posterioridad a haberlo sometido, además, establece la

obligación del Secretario de Hacienda de informar los recaudos mensuales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en o antes del día quince (15) del mes siguiente al mes que se informa."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1427, titulado:

"Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica la conversión de tarifa comercial a residencial del servicio de energía eléctrica utilizado por los elementos comunes de inmuebles destinados a fines residenciales sujetos al régimen de propiedad horizontal."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2799, titulado:

"Para denominar el parque de béisbol ubicado en la urbanización Venus Gardens Sur, Municipio de San Juan, con el nombre de "Don Roque Pérez García", en reconocimiento a su destacada labor en el campo de la educación física y su dedicación a mejorar la calidad de vida de la niñez y juventud en nuestro país."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2331, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado realizar una investigación sobre la salida del grupo médico MEPRI de la Reforma de Salud en la región central administrada por la aseguradora Humana. La investigación evaluara si los servicios y medicamentos recetados son restringidos por la aseguradora Humana y si la Administración de Seguros de Salud (ASES) ha ejercido su rol fiscalizador como representante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1379, titulada:

"Para enmendar la R. C. Núm. 54 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a fin de aumentar la asignación anual para el Plan Masivo de Enseñanza del Ajedrez en las Escuelas a doscientos mil dólares (\$200,000) anuales, a partir del año natural 2004; incluir el Desarrollo Cualitativo del Ajedrez entre los fines autorizados para la utilización de dichos fondos y extender el término de la vigencia de la asignación hasta el año 2014."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 3, tachar "2005" y sustituir por "2004".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1379.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1687, titulada:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1690, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,". Página 1, línea 3, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1692, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y nueve mil (39,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,". Página 3, línea 3, tachar todo su contenido y sustituir por "María L. González". Página 4, línea 10, tachar "Rodríguez" y sustituir por "Rodríguez". Página 4, línea 15, tachar "Tierra en el Garge Municipal" y sustituir por "tierra en el garage municipal". Página 4, línea 16, tachar "Estudio de Suelo" y sustituir por "estudio de suelo".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,". Página 1, línea 3, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1695, titulada:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cuarenta y tres mil (43,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, después de "mil" insertar "novecientos". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,". Página 2, línea 15, tachar "Ajuntas" y sustituir por "Adjuntas". Página 3, línea 1, tachar "Aduntas" y sustituir por "Adjuntas".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, después de "mil" insertar "novecientos". Página 1, línea 2, "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,". Página 1, línea 3, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1697, titulada:

"Para asignar la Municipio de Maricao, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean

transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1702, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ochocientos veinte (2,820) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.: R.C. 394 de 6 de agosto de 2000 para ser utilizados, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, tachar "R.C.". Página 1, línea 6, tachar "2000" y sustituir por "de 6 de agosto de 2000". Página 2, entre las líneas 8 y 9, insertar "Distrito Senatorial Núm. 2, Municipio de Bayamón".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, tachar "R.C."

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1703, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Bayamón, Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de once mil (11,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 2 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, después de "Bayamón" tachar "y" y sustituir por ",". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 2,". Página

3, línea 23, tachar "\$11,000" y sustituir por "\$11,000". Página 3, línea 1, tachar todo su contenido. Página 3, línea 6, después de "Bayamón" tachar "y" y sustituir por ",".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 3, tachar "dos" y sustituir por "2".

Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1704, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.: R.C. 509 de 28 de agosto de 1998, R.C. 553 de 3 de noviembre de 1998, R.C. 399 de 4 de agosto de 1999, R.C. 103 de 8 de marzo de 2000 y R.C. 400 de 6 de agosto de 2000, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, tachar "Núm. : R.C." y sustituir por "Núms.". Página 1, línea 3, antes de "553" tachar "R.C."; antes de "399" tachar "R.C."; antes de "103" tachar "R.C.". Página 1, línea 4, antes de "400" tachar "R.C.". Página 1, línea, tachar "-98" y sustituir por "de 28 de agosto de 1998". Página 2, línea 2, tachar "-98" y sustituir por "de 3 de noviembre de 1998". Página 2, línea 5, tachar "-99" y sustituir por "de 4 de agosto de 1999". Página 2, línea 9, tachar "-00" y sustituir por "de 8 de marzo de 2000". Página 2, línea 13, tachar "-00" y sustituir por "de 6 de agosto de 2000". Página 3, entre las líneas 7 y 8, insertar "Distrito Senatorial Núm. 2, Municipio de Bayamón". Página 4, línea 14, antes de "Uniformes" insertar "Compra de". Página 4, línea 16, tachar "\$12,000" y sustituir por "\$12,000". Página 4, línea 19, tachar "asignados" y sustituir por "reassignados"

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 1704, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, líneas 2 y 3, tachar "Núm. : R.C." y sustituir por "Núms."; antes de "553" tachar "R.C."; antes de "399" tachar "R.C."; antes de "103" tachar "R.C."

Página 1, línea 4, antes de "400" tachar "R.C.". Página 4, línea 19, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1706, titulada:

"Para asignar a los Municipios Ponce y Lajas, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos para obras y mejoras permanentes en dichos municipios según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, tachar "a" y sustituir por "del Distrito Senatorial Núm. 5, para". Página 1, entre las líneas 4 y 5, insertar "Distrito Senatorial Núm. 5". Página 2, línea 9, tachar "Coto" y sustituir por "Cotto". Página 3, línea 18, tachar "Caquias" y sustituir por "Caquías"

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 1704, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 3, tachar "a" y sustituir por "del Distrito Senatorial Núm. 5, para".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

-----

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1707, titulada:

"Para asignar a los Municipios Ponce, Peñuelas y Jayuya, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a

ser transferidos para obras y mejoras permanentes en dichos municipios según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

En el texto, página 1, línea 3, tachar "a" y sustituir por "del Distrito Senatorial Núm. 5, para". Página 1, entre las líneas 4 y 5, insertar "Distrito Senatorial Núm. 5". Página 4, línea 15, tachar "Martínez" y sustituir por "Martínez". Página 5, línea 5, tachar "Hernandez" y sustituir por "Hernández"

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1707, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar "a" y sustituir por "del Distrito Senatorial Núm. 5, para".

Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1708, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

En el texto, página 1, línea 1, tachar "al Municipio de Humacao" y sustituir por "a la Oficina Para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP)". Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1 línea 1: tachar "al Municipio de Humacao" y sustituir por "a la Oficina Para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP)". Página 1, línea 2: después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 7,".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1710, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Ponce, Lajas y Utuado, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

En el texto, página 1, entre las líneas 3 y 4, insertar "Distrito Senatorial Núm. 5".

Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1711, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, a ser utilizado en la construcción, reconstrucción de vías públicas; aceras y encintados; bacheo; para mejoras a viviendas; y mejoras a estructuras municipales; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2340, titulada:

"Para extender la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas magistradas que nos visitan con motivo del Tercer Encuentro de Magistradas de las Américas, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14

de noviembre de 2002 en San Juan y reconocer a la Oficina de Administración de los Tribunales y a la Rama Judicial de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2339, titulada:

"Para extender la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas Magistradas que nos visitan con motivo de la Primera Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces de Centro, Sur América, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14 de noviembre de 2002 en San Juan y se reconoce al Tribunal Supremo de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2300, titulada:

"Para reasignar a la Secretaría de Deportes del Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente consignados al Municipio Autónomo de Ponce para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismo."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme y se constituya un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1597, Resolución Conjunta del Senado 1379, Resolución Conjunta del Senado 1687, Resolución Conjunta del Senado 1690, Resolución Conjunta del Senado 1692, Resolución Conjunta del Senado 1695, Resolución Conjunta del Senado 1697, Resolución Conjunta del Senado 1702, Resolución Conjunta del Senado 1703, Resolución Conjunta del Senado 1704, Resolución Conjunta del Senado 1706, Resolución Conjunta del Senado 1707, Resolución Conjunta del Senado 1708, Resolución Conjunta del Senado 1710, Resolución Conjunta del Senado 1711, Resolución Conjunta del Senado 1718, Resolución Conjunta del Senado

1719, Resolución Conjunta del Senado 1720, Resolución Conjunta del Senado 1721, Resolución Conjunta del Senado 1722, Resolución Conjunta del Senado 1723, Resolución Conjunta del Senado 1724, Resolución Conjunta del Senado 1725, Resolución del Senado 2331, Resolución del Senado 2339, Resolución del Senado 2340, Proyecto de la Cámara 826, Proyecto de la Cámara 1371, Proyecto de la Cámara 1427, Proyecto de la Cámara 1466, Proyecto de la Cámara 1539, Proyecto de la Cámara 2113, Proyecto de la Cámara 2444, Proyecto de la Cámara 2520, Proyecto de la Cámara 2528, Proyecto de la Cámara 2739, Proyecto de la Cámara 2799, Proyecto de la Cámara 3000, Resolución Conjunta de la Cámara 1741, Resolución Conjunta de la Cámara 2128 (rec.), Resolución Conjunta de la Cámara 2300, Resolución Conjunta de la Cámara 2341, Resolución Conjunta de la Cámara 2450 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 305.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes. Para efectos del récord, ésta es la Votación Final, final de hoy viernes, 8 de noviembre de 2002.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay ninguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Votación Final, con las medidas que ha solicitado el Portavoz de la Mayoría.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1597

"Para adicionar un inciso (c) al Artículo 8 de la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, conocida como "Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones", a fin de requerir medidas más abarcadoras y para la expedición de permisos de uso y construcciones en zonas susceptibles a inundaciones."

### R. C. del S. 1379

"Para enmendar la R. C. Núm. 54 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a fin de aumentar la asignación anual para el Plan Masivo de Enseñanza del Ajedrez en las Escuelas a doscientos mil dólares (\$200,000) anuales, a partir del año natural 2004; incluir el Desarrollo Cualitativo del Ajedrez entre los fines autorizados para la utilización de dichos fondos y extender el término de la vigencia de la asignación hasta el año 2014."

### R. C. del S. 1687

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1690

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1692

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos (39,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1695

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cuarenta y tres mil novecientos (43,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1697

"Para asignar la Municipio de Maricao, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1702

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil ochocientos veinte (2,820) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 para ser utilizados, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1703

"Para asignar a los Municipios de Bayamón, Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de once mil (11,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 2 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1704

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 509 de 28 de agosto de 1998, 553 de 3 de

noviembre de 1998, 399 de 4 de agosto de 1999, 103 de 8 de marzo de 2000 y 400 de 6 de agosto de 2000, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1706

"Para asignar a los Municipios de Ponce y Lajas, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, a ser transferidos para obras y mejoras permanentes en dichos municipios según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1707

"Para asignar a los Municipios de Ponce, Peñuelas y Jayuya, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para ser transferidos para obras y mejoras permanentes en dichos municipios según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1708

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 1710

"Para asignar a los Municipios de Ponce, Lajas y Utuado, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1711

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, a ser utilizado en la construcción, reconstrucción de vías públicas; aceras y encintados; bacheo; para mejoras a viviendas; y mejoras a estructuras municipales; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1718

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la reconstrucción de la Plaza en el Centro Urbano de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1719

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para cubrir el costo de las reclamaciones de auditores y especialistas en contribuciones contra el Departamento como consecuencia de la distribución asignada a estos empleados al amparo de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 15 de agosto de 1999, según enmendada."

R. C. del S. 1720

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Oficina ProAyuda a Personas con Impedimentos, Inc., en el Municipio de Río Grande del Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1721

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento del Ballet Concierto de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1722

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para los gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., (Centro Espibi); del municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1723

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil quinientos (6,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para la compra de una prótesis "PTB Acrylic Socket" para la señora Ana María Torres Ruiz, Seguro Social Núm. 150-34-0187; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1724

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para gastos de tratamiento médico y cirugías para el niño César J. Guerrero Dávila, Seguro Social Núm. 599-66-0947; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1725

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techado de la cancha de baloncesto en la Escuela Superior Francisco Morales de dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2331

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado realizar una investigación sobre la salida del grupo médico MEPRI de la Reforma de Salud en la región central administrada por la aseguradora Humana. La investigación evaluará si los servicios y medicamentos recetados son restringidos por la aseguradora Humana y si la Administración de Seguros de Salud (ASES) ha ejercido su rol fiscalizador como representante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

R. del S. 2339

"Para extender la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas Magistradas que nos visitan con motivo de la Primera Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces de Centro, Sur América, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14 de noviembre de 2002 en San Juan y se reconoce al Tribunal Supremo de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad."

R. del S. 2340

"Para extender la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas magistradas que nos visitan con motivo del Tercer Encuentro de Magistradas de las Américas, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14 de noviembre de 2002 en San Juan y reconocer a la Oficina de Administración de los Tribunales y a la Rama Judicial de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad."

P. de la C. 826

"Para adicionar los incisos (f) y (g) al Artículo 2; adicionar un nuevo inciso (t) al Artículo 6; y adicionar un párrafo al Artículo 20 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de incluir

nuevas definiciones y para facultar al Jefe de Bomberos a solicitar y obtener información relacionada con los materiales peligrosos utilizados o almacenados en industrias o establecimientos comerciales, así como para disponer penalidades por violaciones a lo aquí dispuesto."

P. de la C. 1371

"Para enmendar el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de establecer la obligación del Secretario de Hacienda de someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa certificación de los estimados de ingresos previo a la presentación del Presupuesto, así como de todas las revisiones que se efectúen con posterioridad a haberlo sometido, además, establece la obligación del Secretario de Hacienda de informar los recaudos mensuales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en o antes del día quince (15) del mes siguiente al mes que se informa."

P. de la C. 1427

"Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica la conversión de tarifa comercial a residencial del servicio de energía eléctrica utilizado por los elementos comunes de inmuebles destinados a fines residenciales sujetos al régimen de propiedad horizontal."

P. de la C. 1466

"Para declarar el día 10 de diciembre de cada año como el "Día Internacional de los Derechos Humanos" a tono con lo dispuesto por la organización de las Naciones Unidas y designar a la Comisión de Derechos Civiles como la entidad encargada de su implantación, promoción y celebración."

P. de la C. 1539

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la calle localizada entre las facilidades del Departamento de Obras Públicas Municipal y el edificio de la Local 1575 de la International Longshoremen's Association (ILA), en el sector de Puerto Nuevo, del Municipio de San Juan, como "Calle Guillermo Ortiz González"."

P. de la C. 2113

"Para enmendar el Artículo 3, inciso (e) de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, para crear el Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo a los fines de que los funcionarios del Departamento de Recreación y Deportes que a su vez son miembros de la Junta no devenguen dietas."

P. de la C. 2444

"Para añadir el inciso (r) al Artículo 7; enmendar el Artículo 8; adicionar el Artículo 8A; y enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes"; y para derogar la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de actualizar la referida legislación y atemperarla a la nueva política pública de devolver al Departamento de Recreación y Deportes a sus propósitos originales."

P. de la C. 2520

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", a los fines de disponer que la Compañía de Turismo de Puerto Rico, coordine con el Departamento de Educación el establecimiento de una escuela hotelera y de turismo a nivel vocacional y técnico; promover el adiestramiento y readiestramiento de los recursos humanos en la industria turística de Puerto Rico; y para crear una Junta Asesora que recomendará al Departamento de Educación el contenido curricular y programas de adiestramiento y readiestramiento de acuerdo a las necesidades de la industria; y para otros fines."

P. de la C. 2528

"Para declarar la tercera semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Arbitro" y "Día del Arbitro", respectivamente."

P. de la C. 2739

"Para añadir los incisos (i), (j) y (k) del Artículo 4 de la "Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda", Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, para hacer obligatorio en los deberes de la Secretaria, el remitir a las Comisiones de Vivienda de ambos cuerpos legislativos, los informes que reciba el Departamento de la Vivienda, de estudios solicitados por el Departamento de Vivienda federal o local, o por parte de una entidad internacional, y anualmente se someterá un informe estadístico sobre la situación de vivienda en el país y los proyectos que se han adelantado."

P. de la C. 2799

"Para denominar el parque de béisbol ubicado en la urbanización Venus Gardens Sur, Municipio de San Juan, con el nombre de "Don Roque Pérez García", en reconocimiento a su destacada labor en el campo de la educación física y su dedicación a mejorar la calidad de vida de la niñez y juventud en nuestro país."

P. de la C. 3000

"Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación" a los fines de incluir entre las facultades y obligaciones del Secretario de Educación el implantar un "Programa para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas", en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa "Head Start" de la Administración de Familias y Niños y profesionales de la salud privados, el cual asegure que la vida y la salud de nuestros niños asmáticos, con problemas de audición o de visión o que padezcan de otras condiciones de salud en el Sistema de Educación Pública no estén en peligro por la falta de orientación debida para la prevención y atención adecuada a su particular situación de salud y disponer que dicho programa incluirá un examen médico de audición y de visión en los primeros quince (15) días del año escolar a todo estudiante de las escuelas públicas del país."

R. C. de la C. 1741

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes, pavimentación y repavimentación de carreteras y caminos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2128  
(rec.)

"Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 4, para transferir al Club Deportivo Fernando Rodríguez, Caparra Terrace (JU), Inc. a los fines de efectuar mejoras según se detalla en la Sección 1 a las facilidades recreativas y deportivas del parque Fernando Rodríguez J.U., Urbanización Caparra Terrace de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2300

"Para reasignar a la Secretaría de Deportes del Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente consignados al Municipio Autónomo de Ponce para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismo."

R. C. de la C. 2341

"Para eliminar el acápite (2) del inciso (b) y adicionar un inciso (c) a la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 622 de 16 de agosto de 2002 a los fines de asignar la transferencia de tres millones (3,000,000) de dólares al Departamento de Recreación y Deportes para establecer la "Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño" y para fomentar la recreación y el deporte de la ciudadanía en general."

R. C. de la C. 2450

"Para asignar a las agencias y/o instrumentalidades públicas descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo las obras según se detallan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 305.

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 1597; las Resoluciones del Senado 2331; 2339; 2340; los Proyectos de la Cámara 826; 1371; 1427; 1539; 2113; 2444; 2528; 2739; 2799; 3000 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 305, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1687; 1690; 1692; 1695; 1697; 1702; 1703; 1704; 1706; 1707; 1708; 1710; 1711; 1718; 1719; 1720; 1721; 1722; 1723; 1724; 1725; y las R. C. de la C. 1741; 2128 (rec.); 2300; 2341 y 2450; son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

### VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

### VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Los Proyectos de la Cámara 1466 y 2520, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 1379, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine E. Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

**TURNOS FINALES**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, renunciamos a nuestro turno final y a la misma vez solicitamos regresar al turno de mociones.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero.

¿Estoy viendo al senador Dalmau, haciendo señales renunciando al final? Eso es correcto, gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se regrese al turno de mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de mociones.

### **MOCIONES**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, formulamos la moción de que se nos excuse de la sesión del próximo martes, ya que vamos a estar fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa al compañero para la sesión del próximo martes.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se reconsidere la concurrencia con las enmiendas Cámara al Proyecto de la Cámara 1300.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, regrese al turno solicitado.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

#### **PROYECTOS DE LA CAMARA**

##### P. de la C. 826

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para adicionar los incisos (f) y (g) al Artículo 2; adicionar un nuevo inciso (t) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y para facultar al Jefe de Bomberos a solicitar y obtener información relacionada con los materiales peligrosos utilizados o almacenados en industrias o establecimientos comerciales, así como para disponer penalidades por violaciones a lo aquí dispuesto.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

##### P. de la C. 1427

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica la conversión de tarifa comercial a residencial del servicio de energía eléctrica utilizado por los elementos comunes de inmuebles destinados a fines residenciales sujetos al régimen de propiedad horizontal.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 1830

Por los señores Chico Vega, Vega Borges y Colón González :

“Para enmendar el Artículo 9.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para aclarar que el precio de venta de un solar edificado, perteneciente al municipio y la edificación pertenezca al poseedor de buena fe, será de treinta (30) por ciento del valor del predio y para otros fines.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 2147

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud” a los fines de añadir un inciso (22) entre las funciones y deberes de la Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador a fin de que la misma tenga como deber ministerial pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante la Organización Iberoamericana de Juventud.”

(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2339

Por los señores García Cabán, García Colón y Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de disponer y reglamentar el uso de rayos láser para fines médicos, estéticos, quirúrgicos o para tratar cualquier tipo de condición en las personas dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 3000

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación” a los fines de incluir entre las facultades y obligaciones del Secretario de Educación el implantar un “Programa para el Manejo del Asma, Problemas de Audición y Visión, así como otras condiciones de salud en las Escuelas Públicas”, en coordinación con el Departamento de Salud, el Programa “Head Start” de la Administración de Familias y Niños y profesionales de la salud privados, el cual asegure que la vida y la salud de nuestros niños asmáticos, con problemas de audición o de visión o que padezcan de

otras condiciones de salud en el Sistema de Educación Pública no estén en peligro por la falta de orientación debida para la prevención y atención adecuada a su particular situación de salud. Dicho programa incluirá un examen médico de audición y de visión en los primeros quince (15) días del año escolar a todo estudiante de las escuelas públicas del país.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

##### \*R. C. de la C. 2384

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para autorizar al Departamento de Hacienda a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares para la adquisición de máquinas de rayos X para la inspección de furgones con mercancía que realiza el Negociado de Arbitrios y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas por el Departamento de Hacienda.”

(HACIENDA)

##### R. C. de la C. 2420

Por el señor Torres Cruz:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, asignados originalmente al Departamento de la Vivienda, para la construcción de un Campo de Bateo en el Embalse San José en el Distrito Representativo Num. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

##### R. C. de la C. 2421

Por el señor Torres Cruz:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 228 de 11 de agosto de 2002, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, para la construcción de una cancha de “Handball” en la Barriada Israel de Hato Rey en el Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

##### R. C. de la C. 2423

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados para el Maratón San Elías del Bo. Pozas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para gastos actividad de Reyes en la Comunidad Pozas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2433

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para asignar a los municipios de Ciales y Manatí del Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y cuatro dólares con sesenta y seis centavos (3,684.66), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para distribuir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2434

Por el señor Zayas Seijo:

“Para enmendar el inciso 9 del apartado A del Distrito Representativo Núm. 25 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que lea como se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2445

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de diecinueve mil novecientos ocho (19,908) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 293 de 20 de julio de 1990; para la realización de mejoras a caminos en las Parcelas Nuevas, Bo. Los Pollos y en la Urbanización Valle de la Providencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2449

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a las agencias y municipios descritas[*sic*] en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras según se detallan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2455

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar la cantidad de nueve mil seiscientos dólares con cincuenta y un centavos (9,600.51) al Municipio de Patillas de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, en la Resolución Conjunta Núm. 564 de 20 de octubre de 1994, en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, en la Resolución Conjunta Núm. 571 de 8 de noviembre de 1994, en la Resolución Conjunta Núm. 604 de 16 de noviembre de 1994, y en la Resolución Conjunta Núm. 752 de 14 de diciembre de 1994; para la realización de obras permanentes en dicho municipio.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2472

Por el señor Rosario Hernández:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a transferir al Municipio de Humacao por el precio nominal de un (1) dólar los predios de los terrenos adyacentes al Hospital Sub-Regional Víctor Rincón, ubicados en la Urbanización Patagonia Barrio Tejas del Municipio de Humacao.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

\*Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1727

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a los Municipios de Juana Díaz, Cayey, Comerío, Naranjito y la Corporación para el Desarrollo Rural Oficina de Comerío la cantidad de ciento cuarenta mil (\$140,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1728

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este[*sic*] Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1729

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil trescientos veintitrés (3,323) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este[*sic*] Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1730

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil ochocientos cuarenta y nueve (10,849) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1731

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil cuatrocientos noventa y un (14,491) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1732

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4,750) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1733

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diecinueve mil ochenta y cuatro con treinta y ocho centavos (19,084.38) dólares[*sic*] de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este[*sic*] Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1734

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil setecientos once (9,711) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2339

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas Magistradas que nos visitan con motivo de la Primera Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces de Centro, Sur América, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14 de noviembre de 2002 en San Juan y se reconoce al Tribunal Supremo de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2340

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cálida bienvenida y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las distinguidas magistradas que nos visitan con motivo del Tercer Encuentro de Magistradas de las Américas, México y el Caribe a celebrarse durante los días 12 al 14 de noviembre de 2002 en San Juan y reconocer a la Oficina de Administración de los Tribunales y a la Rama Judicial de Puerto Rico por hacer posible dicha actividad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2179

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para instituir un galardón, por parte de la Asamblea Legislativa, que se denominará “Premio al Niño Destacado Puertorriqueño” cuyo propósito será el reconocer anualmente los aportes y esfuerzos de aquellos niños entre las edades de cinco (5) a trece (13) años de edad matriculados en las Escuelas del Departamento de Educación o de las Instituciones Privadas Acreditadas de Enseñanza de Puerto Rico, en las áreas del mejoramiento social, cultural, deportivo y artístico que sirvan de ejemplo a emular por toda la ciudadanía, así como el autorizar la celebración de aquellas actividades cónsonas a los propósitos de dicho galardón.”

(ASUNTOS INTERNOS; DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. de la C. 2822

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 1.74 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir el término “Con Impedimentos” entre las definiciones de dicha Ley.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2422

Por el señor Torres Cruz:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 5 de julio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, para la construcción de la verja del Parque de Pelota y el “dogout” de los niños y otras mejoras a las facilidades Deportivas en el Parque de Pelota del Embalse San José en el Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2431

Por el señor Torres Cruz:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil treinta y un dólares con cincuenta centavos (2,031.50) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, para transferir a la Escuela de la Comunidad Lola Rodríguez de Tió, ubicada en la Calle París de la Urb. Floral Park, en el Distrito Representativo Núm. 2; para la compra e instalación de unidad de aire acondicionado para la biblioteca de dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2432

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para asignar a los municipios de Ciales, Manatí y Florida del Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve dólares con treinta centavos (38,949.30), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para distribuir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2441

Por el señor Zayas Seijo:

“Para reasignar a entidades sin fines de lucro, bajo la supervisión de agencias de gobierno, que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos siete (448,707) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 212 de 11 de agosto de 2001 con las siguientes cifras de cuenta: 141-0870000-0001-004-2002 por (43,707), 141-0550000-0001-004-2002 por (15,000), 141-0500000-0001-004-2002 por (20,000), 141-0710000-0001-004-2002 por (127,500), 141-0950000-0001-004-2002 por (50,000), 141-0120000-0001-004-2002 por (8,000), 141-1220000-0001-004-2002 por (70,000), 141-0670000-0001-004-2002 por (1,500) y 141-0820000-0001-004-2002 por (113,000) bajo la custodia de las agencias que se indican más adelante y según se distribuye en esta Resolución Conjunta los donativos para entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas de bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.”  
(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para retirar la moción que solicita la devolución de la Cámara de Representantes del Proyecto del Senado 1707.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción. Retirada la moción de retirar la medida. Se deja sin efecto la misma entonces.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ya que no se concurre con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 1300, se solicita conferencia y sugerimos a este servidor, al compañero Agosto Alicea, Rodríguez Otero, Burgos Andújar y Martín García, para miembros del Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que no se concurre? No habiendo objeción, así se acuerda y se nombra el Comité de Conferencia sugerido por el compañero Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el martes, 12 de noviembre de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recesa sus trabajos hasta el próximo martes, 12 de noviembre de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).